

# *Informe de gestión 2023*

**JEP** | JURISDICCIÓN  
ESPECIAL PARA LA PAZ

 **RESTAURAR**  
**PARA TRANSFORMAR**





**INFORME DE GESTIÓN 2023**  
**Jurisdicción Especial para la Paz**

**ROBERTO CARLOS VIDAL**  
**Presidente**

**HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES**  
**Secretario Ejecutivo**

**GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO**  
**Director de la UIA**

**Elaboración**

**Subdirección de Planeación**

**ADELA DEL PILAR PARRA GONZÁLEZ**  
**Subdirectora de Planeación**

**Autoras**

**ADRIANA PATRICIA PÉREZ MORALES**  
**Profesional Especializado**  
**Subdirección de Planeación**

**TATIANA DEL PILAR JOYA CAMARGO**  
**Profesional Especializado**  
**Subdirección de Planeación**

**GYNAN DANIELA SHAKER NIETO**  
**Profesional de Gestión**  
**Subdirección de Planeación**

**ANGIE MILENA URREA CANCELADO**  
**Contratista**

**Diseño de portada**

**DANIEL MORELO MARTÍNEZ**  
**Profesional de Gestión**  
**Subdirección de Comunicaciones de la JEP**

## INFORME DE GESTIÓN 2023

### CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN .....  | 7  |
| 1. Principales cifras de la actividad judicial.....   | 10 |
| 2. Salas de Justicia.....   | 16 |
| 2.1. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas -SRVR-.....                              | 16 |
| • Avances en las sanciones propias.....   | 24 |
| 2.2. Sala de Amnistía o Indulto.....  | 25 |
| 2.3. Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas .....  | 25 |
| 3. Tribunal para la Paz .....   | 27 |
| 3.1. Sección de primera instancia para casos de Reconocimiento de Verdad, de responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas ..... | 27 |
| 3.2. Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.....                      | 28 |
| 3.3. Sección de Revisión de Sentencias .....  | 29 |
| 3.4. Sección de Apelación .....   | 30 |
| 4. Secretaría Judicial .....  | 32 |
| 5. Unidad de Investigación y Acusación (UIA) .....  | 35 |
| 5.1. Avances en el procedimiento adversarial .....  | 35 |
| 5.2. Implementación de medidas de protección.....   | 36 |
| 5.3. Apoyo en Policía Judicial .....  | 37 |
| 5.4. Apoyo técnico forense .....  | 38 |
| 5.5. Grupos territoriales UIA .....   | 39 |
| 6. Resultados de acceso a la justicia e impulso del Sistema Restaurativo - Secretaría Ejecutiva.....  | 41 |
| 6.1. Impulso del Sistema restaurativo.....  | 41 |
| 6.2. Despliegue territorial .....   | 49 |
| 6.3. Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) .....  | 51 |
| • Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – Representación a víctimas .....  | 52 |
| • Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa - Defensa técnica judicial a comparecientes .....  | 52 |

|  |    |
|--|----|
| 6.3. Acciones interinstitucionales para garantizar a las víctimas el acceso a la justicia y rutas de atención a la ciudadanía..... | 53 |
| 6.4. Inclusión de Enfoques Diferenciales.....  | 54 |
| 6.5. Apoyos estratégicos y administrativos de la SEJEP para las áreas misionales de la Jurisdicción.....                           | 55 |
| Índice de ilustraciones y tablas.....  | 57 |

# *Introducción*

## INTRODUCCIÓN

La Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP), es la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, conociendo de forma preferente y exclusiva las graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

En el marco de la justicia transicional las actuaciones de la JEP se han desarrollado bajo los principios de la justicia restaurativa “(...) que preferentemente busca la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto especialmente para acabar la situación de exclusión social que les haya provocado la victimización. La justicia restaurativa atiende prioritariamente las necesidades y la dignidad de las víctimas y se aplica con un enfoque integral que garantiza la justicia, la verdad y la no repetición de lo ocurrido”<sup>1</sup>.

De esta manera, la misión de la JEP es la de administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género. Para ello, la JEP cuenta con dos procedimientos:<sup>2</sup> i) En caso de reconocimiento de verdad y reconocimiento de responsabilidad -dialógico-, ii) en caso de ausencia de reconocimiento de verdad y de responsabilidad -adversarial-; y con la ruta de definición de situaciones jurídicas.

Tanto los procesos como la ruta propenden por la garantía de los derechos para víctimas y el debido proceso para los comparecientes y terceros, y finalizan con la imposición de sanciones a los comparecientes o mecanismos no sancionatorios. La Jurisdicción tiene competencia para imponer tres tipos de sanciones: sanciones propias en el proceso dialógico, y sanciones alternativas y ordinarias en el proceso adversarial. Además, la JEP dispone de la ruta de definición de situaciones jurídicas, la cual tiene como objetivo definir la situación jurídica individual a comparecientes (excombatientes FARC-EP, agentes del Estado, Fuerza Pública y terceros voluntarios).

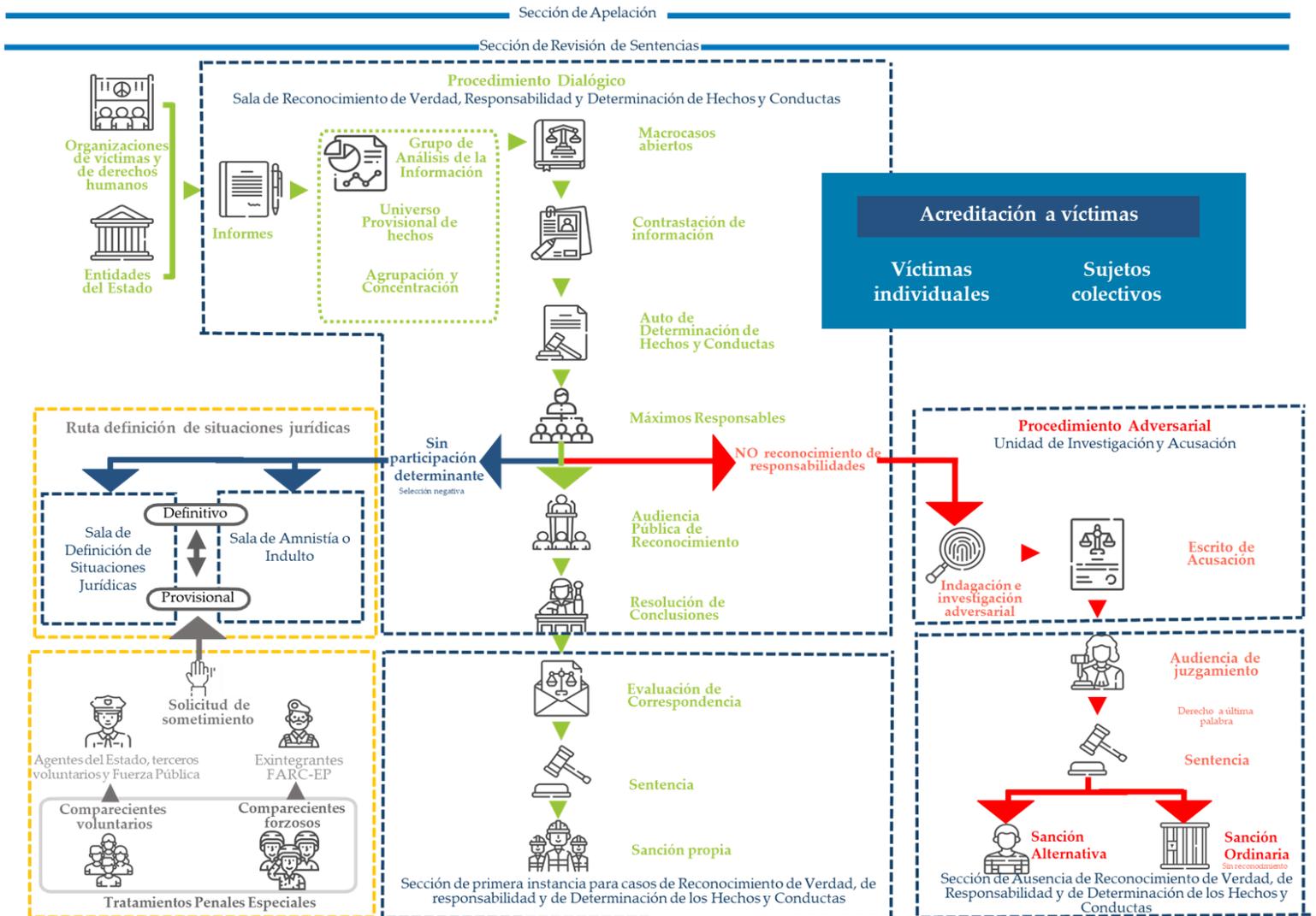
---

<sup>1</sup> Acto Legislativo 01 de 2017. Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones. Artículo 1°, citado en: Jurisdicción Especial para la Paz. Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad Tribunal para la Paz. Lineamientos en materia de sanción propia y Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador. Pág. 5. En: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/SiteAssets/Paginas/Conozca-Los-lineamientos-en-materia-de-sanci%C3%B3n-propia-y-Trabajos%2C-Obras-y-Actividades-con-contenido-Reparador---Restaurador/28042020%20VF%20Lineamientos%20Toars%20y%20SP.pdf>

<sup>2</sup> Ley 1957 de 2019. Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. Artículo 73.

En la siguiente ilustración se presenta la ruta del proceso judicial de la JEP para la administración de justicia transicional y restaurativa, en donde se identifica el procedimiento dialógico, procedimiento adversarial, y la de definición de situaciones jurídicas.

Ilustración 1: Ruta del proceso judicial JEP



Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación<sup>3</sup>

En los siguientes capítulos se presenta informe de gestión detallado sobre los principales resultados de la Jurisdicción Especial para la Paz en el marco legal de sus competencias para la vigencia 2023.

<sup>3</sup> Las ilustraciones fueron tomadas del documento interno "2023113 Jornada de inducción JEP" elaborado por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, en el marco de los procesos de inducción y reinducción a las personas vinculadas a la JEP.

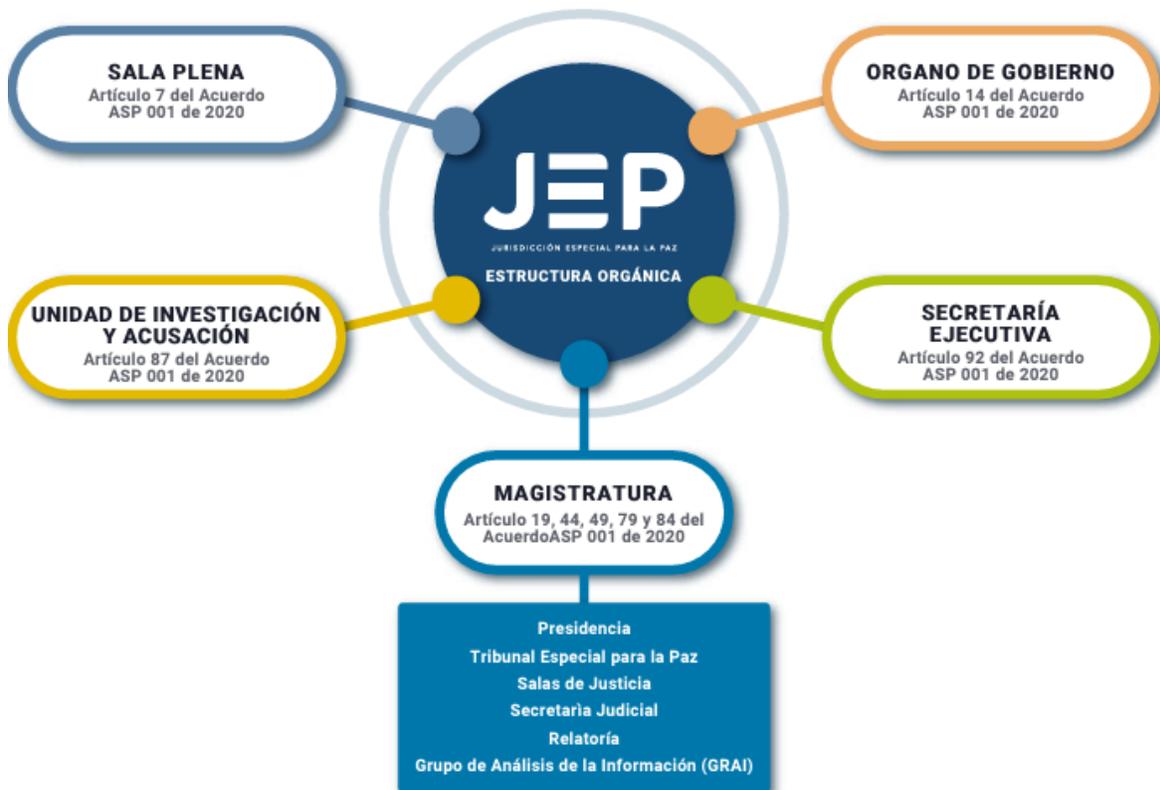
# **Capítulo 1.** **Principales** **cifras de la** **actividad** **judicial**

## 1. Principales cifras de la actividad judicial

Bajo el mandato derivado del Acuerdo Final para la Paz, la Jurisdicción Especial para la Paz es la encargada de administrar justicia transicional y restaurativa, y tiene como objetivos constitucionales y legales: *satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno, respecto a hechos cometidos en el marco del mismo y durante este que supongan graves infracciones del Derecho Internacional Humanitario y graves violaciones de los Derechos Humanos*<sup>4</sup>.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Jurisdicción Especial para la Paz cuenta con la siguiente estructura orgánica<sup>5</sup>:

Ilustración 2: Estructura Orgánica de la Jurisdicción Especial para la Paz



Elaboración: SEJEP -Subdirección de Comunicaciones

<sup>4</sup> Acuerdo Final de Paz. Capítulo 5. Pág. 143. En: <https://acortar.link/P5wuSt>

<sup>5</sup> Acto Legislativo 01 de 2017. Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones. Artículo transitorio 7°, sobre la conformación. En: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80615>

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas<sup>6</sup> (en adelante, SRVR), es la encargada de iniciar el *procedimiento dialógico*, por ello, concentra su actividad en los hechos más graves o representativos del conflicto armado (que no serán sujetos de amnistía o indulto), para que, por medio de un procedimiento restaurativo entre comparecientes y víctimas, se contribuya al esclarecimiento de la verdad sobre lo ocurrido y se promueva el reconocimiento de responsabilidad de quienes se consideren máximos responsables. La SRVR es la encargada de dar apertura a los macrocasos a investigar, desarrollar acciones de contrastación de la información, determinar los hechos y conductas atribuibles a los máximos responsables (y quienes no reconozcan responsabilidad remitirlos a la vía adversarial), realizar audiencias públicas de reconocimiento y proferir resoluciones de conclusiones.

En el marco del procedimiento dialógico la Sección de primera instancia para casos de Reconocimiento de Verdad, de responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, será la encargada de la evaluación de correspondencia, proferir sentencias y determinar las correspondientes sanciones propias.

Dentro de las reglas establecidas en el procedimiento de la JEP, se denomina *procedimiento adversarial*, cuando el reconocimiento a la verdad y responsabilidad de los máximos responsables no reconocieron verdad y responsabilidad de las conductas cometidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2016.

Una vez activado este proceso, la Unidad de Investigación y Acusación (en adelante, UIA) debe presentar su escrito de acusación ante la Sección para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (en adelante, SAR), en un término no superior a 60 días, el cual se trasladará a los sujetos procesales e intervinientes para que se pronuncien en el término de 10 días.

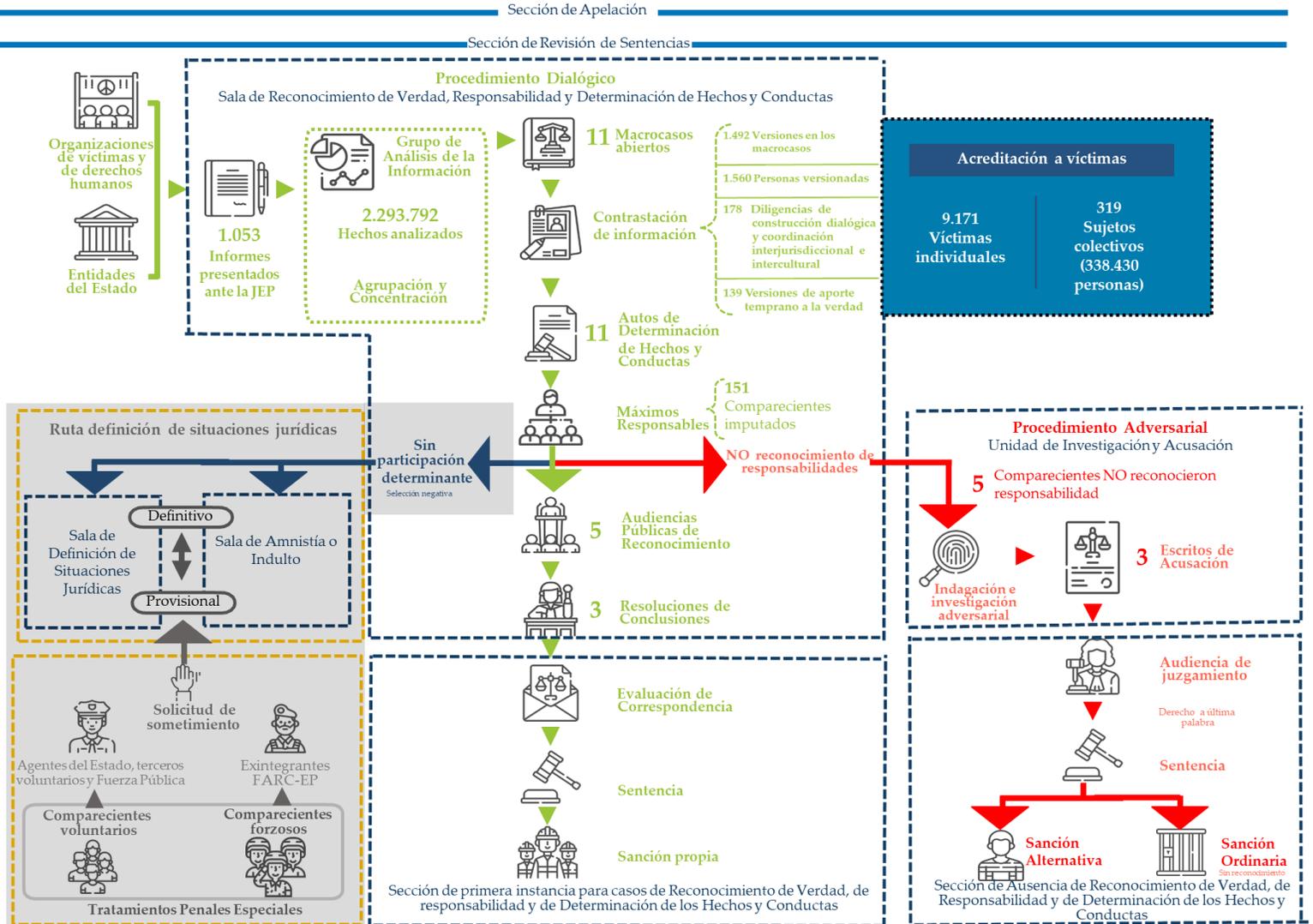
Luego, la SAR debe adelantar la audiencia pública preparatoria para posteriormente practicar la audiencia de juzgamiento con presencia de todos los sujetos procesales e intervinientes especiales. Antes de proferirse la sentencia, los comparecientes podrán realizar un reconocimiento pleno y exhaustivo de verdad y responsabilidad que eventualmente los hará receptores de sanciones alternativas, cuya función esencial es retributiva. Por su parte, cuando no exista reconocimiento de verdad y responsabilidad, la SAR impondrá una sanción ordinaria.

---

<sup>6</sup> La SRVR tiene, en este sentido, las siguientes funciones: i) recibir los informes que le presenten entidades estatales; organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos colombianas (, y contrastarlos con el material probatorio recaudado (Ley 1957 de 2019, artículo 79, literal h; Ley 1922 de 2018, artículo 27B); ii) recibir versiones, individuales o colectivas, de los comparecientes, relacionadas con su aporte a la verdad y al reconocimiento de su responsabilidad; y iii) remitir a la Sala de Definiciones de Situaciones Jurídicas los casos de las personas que no puedan ser objeto de amnistía o indulto, que no serán incluidas en la Resolución de Conclusiones, ni habrá de exigírseles responsabilidad ante el Tribunal (Ley 1957 de 2019, artículo 79).

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan los principales avances y resultados del procedimiento dialógico y el procedimiento adversarial, a corte de 31 de diciembre de 2023.

Ilustración 3. Principales resultados del procedimiento dialógico y adversarial



Fuente: FEC-SRVR, FEC-GRAI, FEC-UIA. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

Teniendo en cuenta los criterios definidos para la garantía judicial a las personas que comparecen ante la JEP, la Sala de Amnistía o Indulto y la Sala de Definiciones de Situaciones Jurídicas, son las encargadas de realizar procedimientos establecidos en la resolución de situaciones jurídicas en el marco de la administración de administración de justicia transicional. En la siguiente ilustración se presentan los principales resultados judiciales obtenidos por estas Salas, a corte de 31 de diciembre de 2023.

Ilustración 4. Resultados de la ruta de definición de situaciones jurídicas

| Sala de Amnistía o Indulto |  |                |                                     |
|----------------------------|--|----------------|-------------------------------------|
| 2.516                      | Personas con resolución de libertad condicionada | 4.475          | Personas con resolución de amnistía |
| 468 Concedidas             | 2.048 No concedidas                              | 685 Concedidas | 3.790 No concedidas                 |

| Sala de Definición de Situaciones Jurídicas  |   |  |  |           |             |          |            |
|--|---|--|--|-----------|-------------|----------|------------|
| » 2.881 personas a las que se les ha rechazado su solicitud de sometimiento ante la SDSJ | » 14 personas con extinción de la acción penal  | » 7 comparecientes con suspensión de proceso en la justicia ordinaria            | » 940 comparecientes con resolución de libertad transitoria, condicionada y anticipada |           |             |          |            |
|  | » 18 personas a las que se les ha negado la resolución de renuncia a la persecución penal |  | 665 Concede  | 275 Niega |             |          |            |
| » 3.008 comparecientes con resolución de sometimiento proferida                          | » 152 comparecientes con suspensión de la orden de captura                                | » 106 comparecientes con revocatoria o restitución de la medida de aseguramiento | » 253 comparecientes con privación de la libertad en unidad militar o policial         |           |             |          |            |
|  |   |  | 2.348 Concede  | 660 Niega | 103 Concede | 49 Niega | 10 Concede |

Fuente: FEC- SEJEP-DGD, FEC-SAI, FEC-SDSJ. Elaboración: SEJEP -Subdirección de Planeación.

De conformidad con lo consignado en el Acuerdo Final, en su apartado 5.1.2, apartado III, numeral 51, literal b, se facultó al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, para “decidir las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes”, en términos generales. La Ley 1957 de 2019, Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz, en su artículo 87, establece que será función del director de la Unidad de Investigación y Acusación UIA: “...b) Decidir, de oficio o a solicitud de las Salas o Secciones de la JEP, las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes...”. En cumplimiento de esta disposición legal y en atención a los enfoques en que se sustenta esta justicia transicional, en la siguiente ilustración se presentan los resultados de personas y colectivos protegidos.

Ilustración 5. Resultados de personas y comunidades protegidas

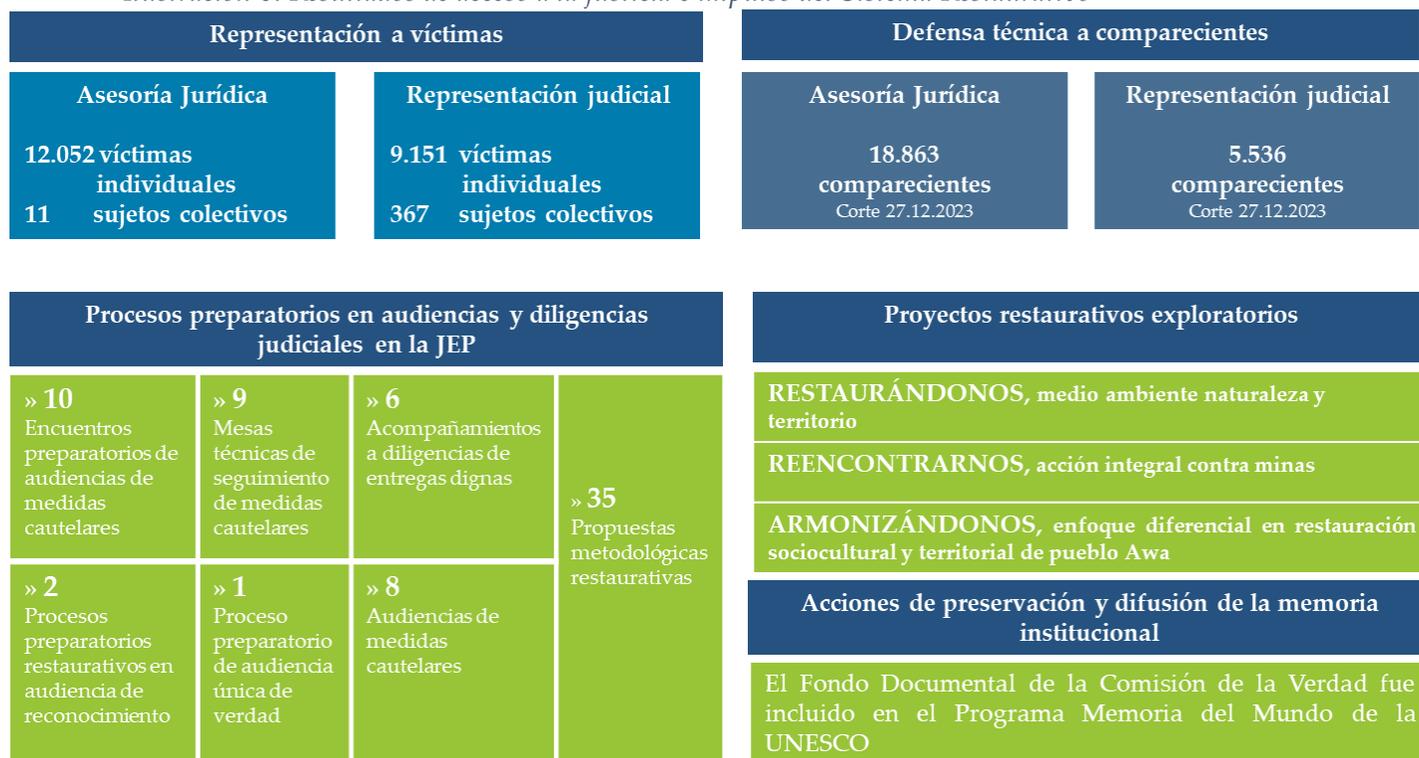


Fuente: Unidad de Investigación y Acusación, corte 31 de octubre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

La Secretaría Ejecutiva (en adelante SEJEP), se encarga de la gerencia judicial a través de funciones misionales, estratégicas y administrativas. Tiene a su cargo la administración,

gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz en coordinación con la Presidencia y el Órgano de Gobierno. También tiene a su cargo labores misionales a través de las cuales pone a disposición de los sujetos de derechos los mecanismos de acceso a la justicia; en tal sentido le corresponde: i) administrar el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) en sus componentes de asesoría y representación a víctimas y de asesoría y defensa judicial a comparecientes para garantizar a víctimas y procesados el acceso a la justicia, la participación, la comparecencia, la seguridad y el cumplimiento de la justicia transicional; ii) coordinar acciones interinstitucionales para garantizar a las víctimas y a los procesados el acceso a la justicia, la participación, la defensa, la comparecencia, la representación judicial, la seguridad y el cumplimiento de la justicia transicional, la atención a las víctimas; iii) desarrollar la ruta de atención a la ciudadanía; iv) impulsar los enfoques diferenciales, el territorial y el de género e implementar mecanismos y medidas administrativas para la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena (JEI); y v) impulsar el Sistema Restaurativo comprendiendo el monitoreo integral y la memorialización y fortalecer los diferentes procesos de justicia restaurativa. En la siguiente ilustración, se presentan los principales resultados de la SEJEP en clave de acceso a la justicia y justicia restaurativa. En la siguiente ilustración se presentan los principales resultados.

*Ilustración 6. Resultados de acceso a la justicia e impulso del Sistema Restaurativo*



Fuente: FEC- SEJEP-SAAD VÍCTIMAS, FEC- SEJEP-SAAD COMPARECIENTES, SEJEP- Oficina Asesora Justicia Restaurativa, SEJEP- Oficina Asesora Estructuración de proyectos y SEJEP-Oficina Asesora de Memoria Institucional. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

# **Capítulo 2.**

# **Salas de**

# **Justicia**

## 2. Salas de Justicia

Las Salas de Justicia de la JEP están conformadas por, las salas de: Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; Definición de Situaciones Jurídicas; y Amnistía o Indulto, estas tres salas están integradas por 18 magistrados y magistradas colombianas.

### 2.1. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas -SRVR-

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas<sup>7</sup> (en adelante, SRVR), concentra su actividad en los hechos más graves o representativos del conflicto armado (que no serán sujetos de amnistía o indulto). A través de la aplicación del procedimiento dialógico entre comparecientes y víctimas, se busca contribuir al esclarecimiento de la verdad sobre lo ocurrido y promover el reconocimiento de responsabilidad de quienes se consideren máximos responsables en las conductas.

La SRVR recibió los informes<sup>8</sup> de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, siendo este el primer mecanismo de la jurisdicción transicional mediante el cual se garantiza, inicialmente, el derecho a acceder a la justicia a las víctimas y a participar en los procedimientos judiciales<sup>9</sup>. Ello permitió que las víctimas relaten desde sus perspectivas los crímenes que ocurrieron en la guerra, identificar a presuntos responsables y aportar, en general, al esclarecimiento de los hechos y a la no repetición.

A corte de 31 de diciembre de 2023, la JEP recibió 1.053 informes de los cuales el 93.2% se entregaron hasta el 21 de marzo de 2022, y el 6.8% se entregaron de forma extemporánea. 901 informes fueron presentados por organizaciones de víctimas, 26 de entidades con funciones judiciales, disciplinarias y fiscales, 125 de otras entidades del Estado y 1 informe de base de datos de la Secretaría Ejecutiva.

---

<sup>7</sup> La SRVR tiene, en este sentido, las siguientes funciones: i) recibir los informes que le presenten entidades estatales; organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos colombianas (, y contrastarlos con el material probatorio recaudado (Ley 1957 de 2019, artículo 79, literal h; Ley 1922 de 2018, artículo 27B); ii) recibir versiones, individuales o colectivas, de los comparecientes, relacionadas con su aporte a la verdad y al reconocimiento de su responsabilidad; y iii) remitir a la Sala de Definiciones de Situaciones Jurídicas los casos de las personas que no puedan ser objeto de amnistía o indulto, que no serán incluidas en la Resolución de Conclusiones, ni habrá de exigírseles responsabilidad ante el Tribunal (Ley 1957 de 2019, artículo 79).

<sup>8</sup> Los informes son narraciones, documentos, bases de datos y otras fuentes de información por medio de los que las víctimas y las organizaciones de víctimas documentan para la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas los hechos cometidos con anterioridad al 1 de diciembre de 2016 por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado que constituyen graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH. Ibidem. Pág. 59

<sup>9</sup> Ibidem.

En el marco del procedimiento dialógico, la SRVR instruye casos nacionales o situaciones territoriales que involucran grupos diversos de víctimas, por lo que las metodologías de participación tienen en cuenta las particularidades y necesidades de cada caso, aplicando los enfoques diferenciales, incluyendo el enfoque territorial, que orientan las actuaciones de la JEP.

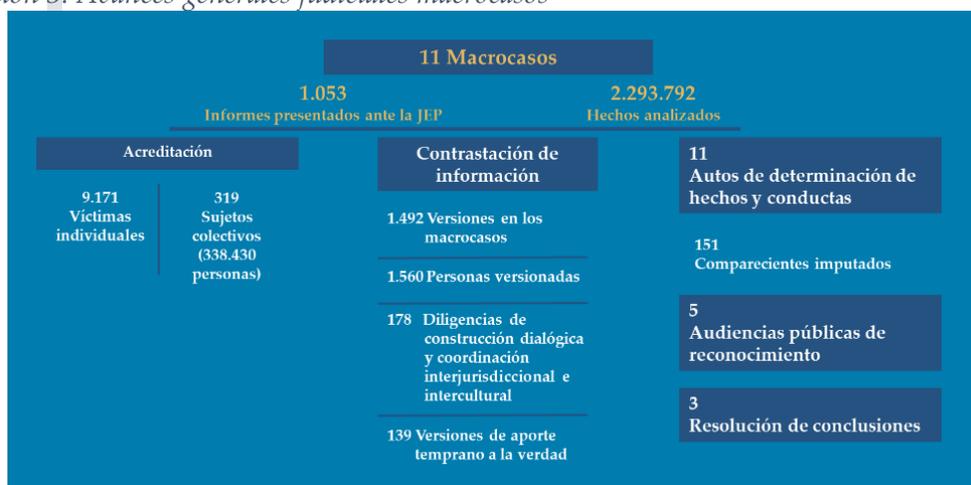
La Jurisdicción Especial para la Paz investiga 11 macrocasos, 7 de ellos se abrieron en la **primera ronda de priorización**, en donde se investigan y juzgan las siguientes situaciones territoriales: *situación territorial de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas del departamento de Nariño (caso 2), situación la región de Urabá abarcando los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba en el departamento de Antioquia, y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí en Chocó (caso 04) y situación territorial de los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribio y Caldono en el departamento del Cauca (caso 05).*

Adicional, los casos sobre *Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP (caso 01), asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado (caso 06) victimización de miembros de la Unión Patriótica (caso 03) y reclutamiento y utilización de niños y niñas en el conflicto armado (caso 07), se concentran en conductas dadas en todo el territorio nacional en el marco del conflicto armado.*

Entre el 2022 y 2023, se dio apertura a **segunda ronda de priorización** la cual comprende casos de alcance nacional sobre multiplicidad de conductas ocurridas en el marco y por ocasión del conflicto armado. Concretamente, el caso 08 investigan crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado, *el caso 09 investiga los crímenes contra pueblos y territorios étnicos en el conflicto armado, el caso 10 investiga crímenes no amniables cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano, y el caso 11 investiga violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva, y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género diversa en el marco del conflicto armado colombiano.*

En la siguiente ilustración se presenta los avances y resultados de la SRVR en materia de los macrocasos investigados por la JEP en el marco del procedimiento dialógico.

Ilustración 3. Avances generales judiciales macrocasos

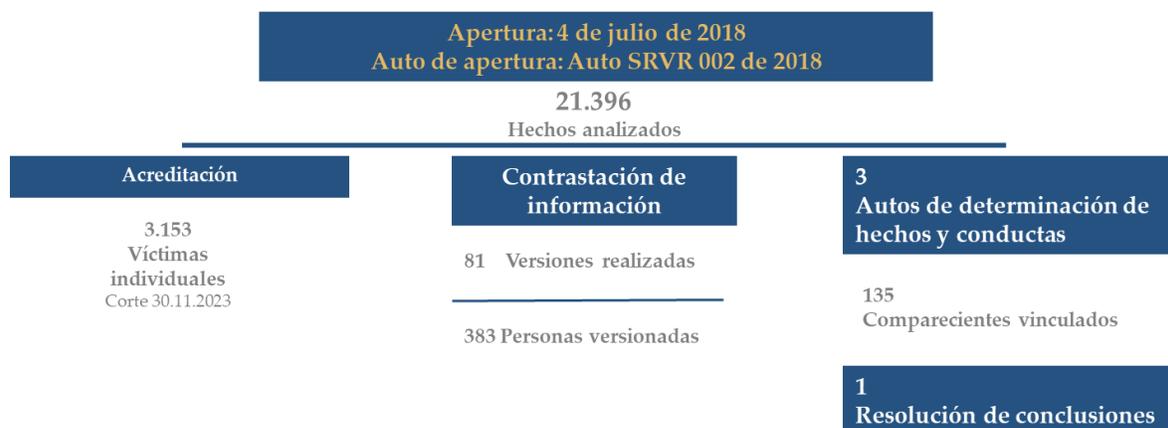


Fuente: FEC- SEJEP-Subsecretaría Ejecutiva y FEC-SRVR. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

A continuación, se presentan los principales resultados de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, por cada uno de los macrocasos abiertos.

El [caso 01, investiga la toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP](#), en la siguiente ilustración se presentan los principales avances del caso:

Ilustración 7. Avances judiciales caso 01<sup>10</sup>



Fuente: FEC SEJEP-Subsecretaría Ejecutiva corte 31 de diciembre de 2023 y FEC SRVR a corte 30 de noviembre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

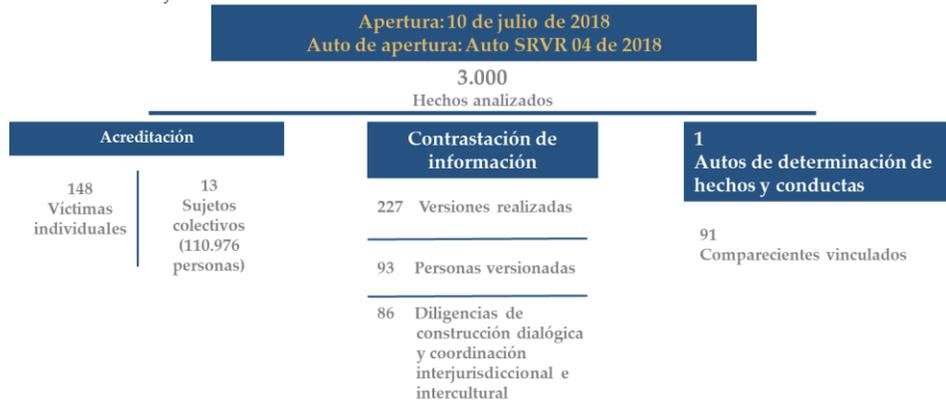
<sup>10</sup> ADHC: Auto\_SRVR-08\_19-diciembre-2023, Auto\_SRVR-ADHC-01\_04-julio-2023 Y Auto\_SRVR-019\_26-enero-2023.

Resolución de conclusiones: Resolución\_SRVR-02\_24-noviembre-2022.

En: <https://relatoria.jep.gov.co/caso001>

El caso 02, investiga las graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario ocurridas entre el 1° de enero de 1990 y antes del 1° de diciembre de 2016, en los municipios de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas, atribuibles a miembros de las FARC-EP y la Fuerza Pública, así como a terceros y agentes del Estado no integrantes de la Fuerza Pública, en la siguiente ilustración se presentan los principales resultados del caso:

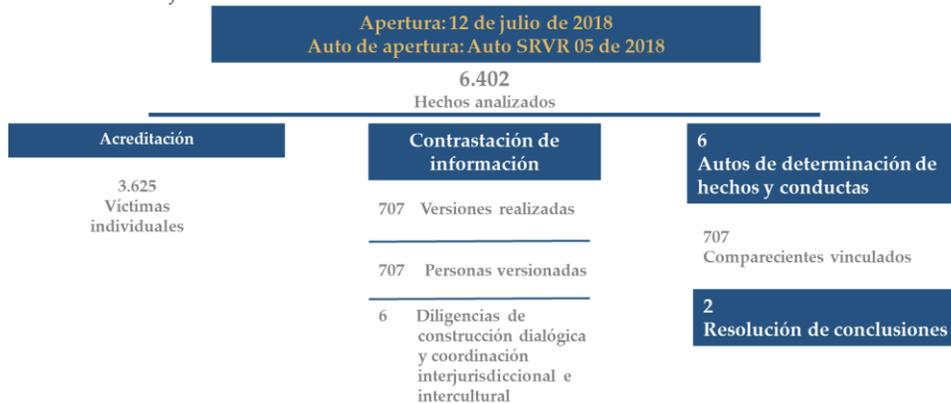
Ilustración 8. Avances judiciales caso 02<sup>11</sup>



Fuente: FEC SEJEP-Subsecretaría Ejecutiva corte 31 de diciembre de 2023 y FEC SRVR a corte 31 de octubre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

El caso 03, investiga los asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado, en la siguiente ilustración se presentan los principales avances del caso:

Ilustración 9. Avances judiciales caso 03<sup>12</sup>



Fuente: SEJEP-Subsecretaría Ejecutiva corte 31 de diciembre de 2023 y FEC SRVR a corte 31 de octubre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

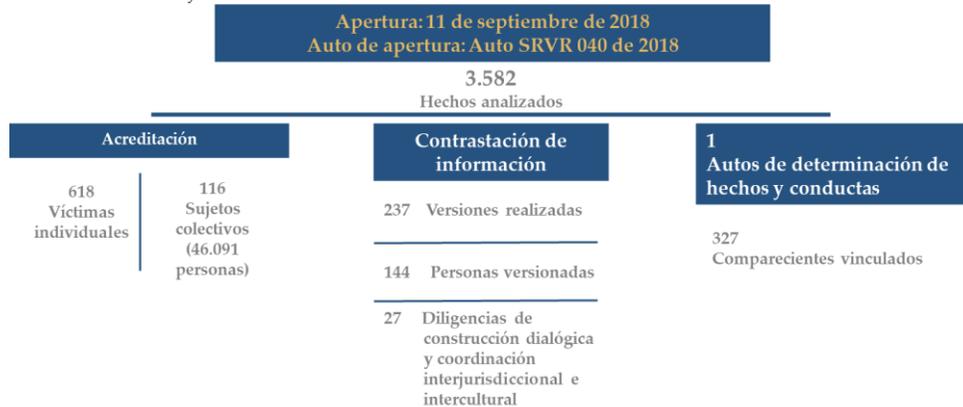
<sup>11</sup> ADHC: Auto\_SRVR-ADHC-03\_05-julio-2023. En: <https://relatoria.jep.gov.co/caso002>

<sup>12</sup> ADHC: Auto\_SRVR-SUB-D-062\_30-agosto-2023, Auto\_SRVR-SUB-D-055\_14-julio-2022, Auto\_SRVR- 128\_07-julio-2021, Auto\_SRVR-125\_02-Julio-2021, Auto SRVR SUB D\_062\_30-Agosto-2023 y AUTO SUB D- SUBCASO HUILA-081 de 2023.

Resolución de conclusiones: Resolución\_SRVR-03\_07-diciembre-2022 y Resolución\_SRVR-01\_20-octubre-2022. En: <https://relatoria.jep.gov.co/caso003>

El [caso 04, investiga la situación territorial de la Región de Urabá](#), en la siguiente ilustración se presentan los principales resultados del caso.

Ilustración 10. Avances judiciales caso 04<sup>13</sup>

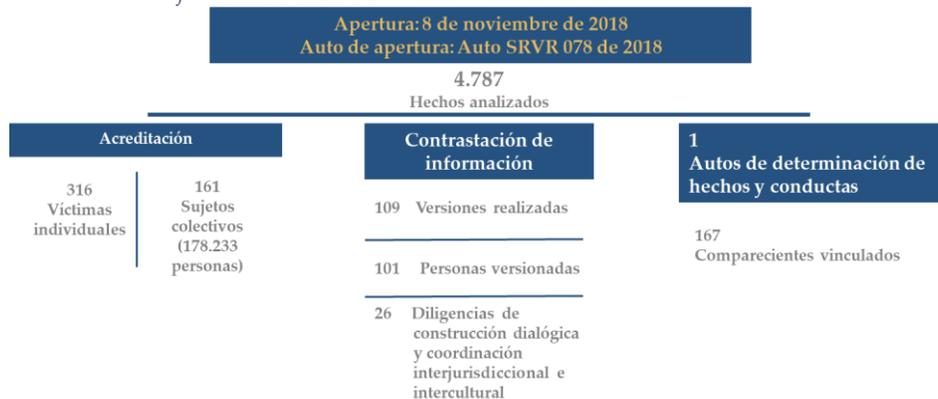


Fuente: FEC SEJEP-Subsecretaría Ejecutiva corte 31 de diciembre de 2023 y FEC SRVR a corte 30 de noviembre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

El 26 y 27 de junio de 2023, se adelantó la Audiencia de reconocimiento de verdad en Dabeiba (Antioquia) para los casos 03 y 04, en la que 8 máximos responsables aceptaron responsabilidad por desaparecer y asesinar a 47 personas entre 2002 y 2006, y que fueron presentados como bajas en combate e inhumadas en el cementerio “Las Mercedes” de Dabeiba.

El [caso 05 investiga la Situación territorial en la región del Norte del Cauca y del Sur del Valle del Cauca](#), en la siguiente ilustración se presentan los principales resultados del caso.

Ilustración 11. Avances judiciales caso 05<sup>14</sup>



Fuente: FEC SEJEP-Subsecretaría Ejecutiva y FEC SRVR a corte 31 de diciembre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

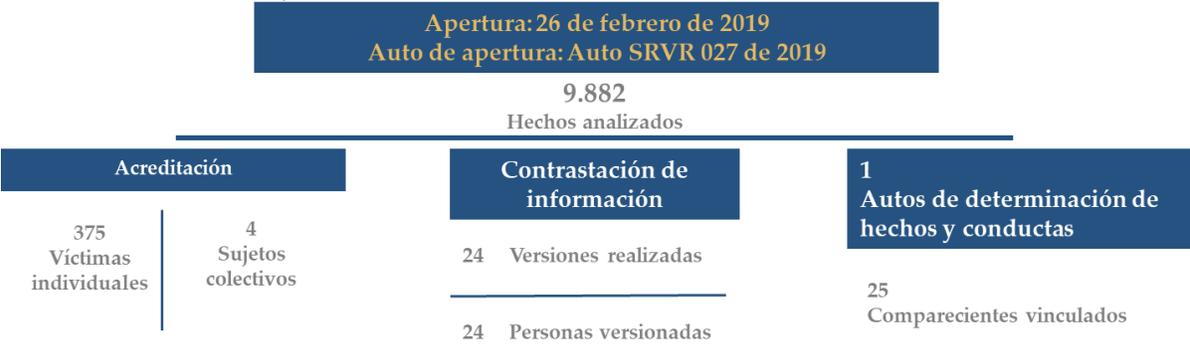
<sup>13</sup> ADHC. Auto\_SRVR 01/22, articula la investigación instruida por el Caso 03 y el Caso 04.

<sup>14</sup> ADHC: Auto\_SRVR-01\_01-febrero-2023. En: <https://relatoria.jep.gov.co/caso005>

El 17 de julio de 2023, la JEP acreditó al río Cauca como víctima de graves afectaciones sufridas en el conflicto armado en Colombia, lo anterior tuvo como consideraciones las graves afectaciones que vivió este importante afluente, durante el conflicto armado, además de analizar que el río Cauca se utilizó como fosa común de los grupos paramilitares con el apoyo de miembros de la fuerza pública, con quienes existió una alianza en el Cauca y el Valle del Cauca.

El [caso 06, investiga la victimización de miembros de la Unión Patriótica \(en adelante UP\) por parte de agentes del Estado](#), en la siguiente ilustración se presentan los principales avances del caso.

Ilustración 12. Avances judiciales caso 06<sup>15</sup>



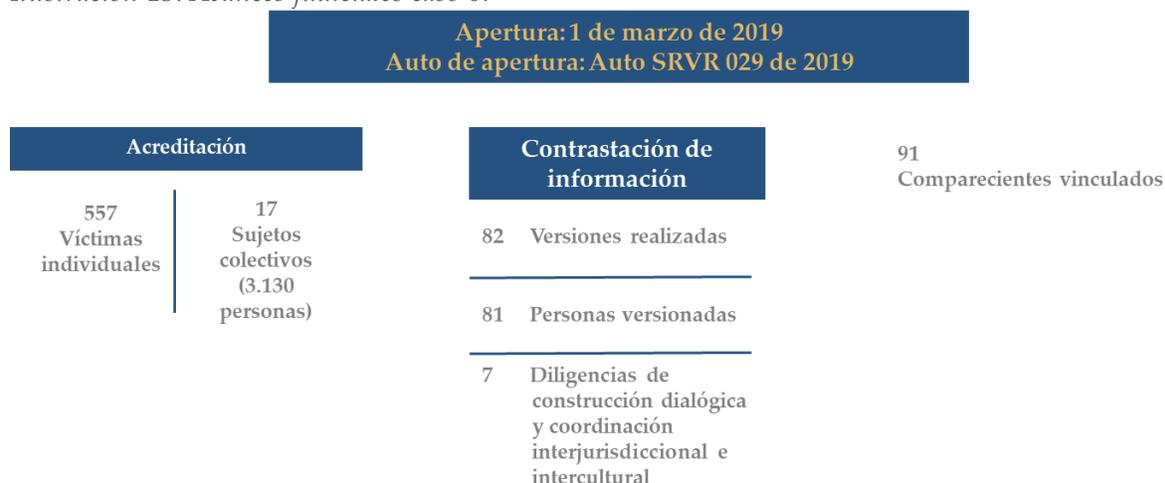
Fuente: FEC SEJEP-Subsecretaría Ejecutiva corte 31 de diciembre de 2023 y FEC SRVR a corte 30 de noviembre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

El [caso 07, investiga el reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado](#), para realizar la priorización temporal, se tuvo en cuenta que los datos analizados evidencian cuatro picos históricos de reclutamiento de personas menores de edad en el país. Uno que comienza a crecer desde el año 1997 hasta llegar a su máximo punto en el año 2000, con 1.817 victimizaciones. Un segundo pico, en 2002, con 1.201 registros; un tercero, en 2007, con 1.140 víctimas registradas; y un último pico, en 2013, con 1.766 víctimas, el caso ha investigado hechos victimizantes que además de haber sido reclutadas siendo niños y niñas, sufrieron diferentes tipos de violencia sexual y violencia de género<sup>16</sup>. En la siguiente ilustración se presentan los principales avances del caso.

<sup>15</sup> ADHC: Auto\_SRVR-075\_07-abril-2022. En: <https://relatoria.jep.gov.co/caso006>

<sup>16</sup> Información proporcionada por el Despacho relator del caso 07.

Ilustración 13. Avances judiciales caso 07



Fuente: FEC SEJEP-Subsecretaría Ejecutiva y FEC SRVR a corte 31 de diciembre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

El [caso 08 investigan crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado](#), en la siguiente ilustración se presentan los principales avances judiciales del caso.

Ilustración 14. Avances judiciales caso 08



Fuente: FEC-SEJEP-Subsecretaría Ejecutiva corte 31 de diciembre de 2023 y FEC SRVR a corte 30 de noviembre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

Por su parte el [caso 09 investiga los crímenes contra pueblos y territorios étnicos en el conflicto armado](#), en la siguiente ilustración se presentan los principales avances del caso.

Ilustración 15. Avances judiciales caso 09



Fuente: FEC SRVR a corte 30 de noviembre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

El [caso 10](#) investiga *crímenes no amnistiables cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano*, en la siguiente ilustración se presentan los principales avances del caso.

Ilustración 16. Avances judiciales caso 10



Fuente: FEC SRVR a corte 31 de diciembre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

El [caso 11](#) investiga *violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva, y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género diversa en el marco del conflicto armado colombiano*<sup>17</sup>, en la siguiente ilustración se presentan los principales avances del caso.

Ilustración 17. Avances judiciales caso 11



Fuente: FEC SRVR a corte 30 de noviembre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

A corte 31 de diciembre de 2023, han sido relacionados 151 comparecientes en los 11 Autos de Determinación de Hechos y Conductas, de los cuales han reconocido verdad completa,

---

<sup>17</sup> Apertura: Auto SRVR 05/2023

detallada y exhaustiva y su responsabilidad, 30 de ellos han sido incluidos en 3 resoluciones de conclusiones de la SRVR como máximos responsables que han aportado verdad y han aceptado responsabilidad, por lo tanto siguen su ruta dialógica en la Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal de Paz.

- **Avances en las sanciones propias**

En el procedimiento dialógico, la JEP impone **sanciones propias** a quienes reconozcan *responsabilidad y verdad exhaustiva, detallada y plena ante la Sala de Reconocimiento*<sup>18</sup>, las cuales tienen un contenido restaurador, reparador y que garantice la no repetición de los hechos. Para ello los *comparecientes ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad* podrán *presentar un proyecto detallado, individual o colectivo, de ejecución de los trabajos, obras o actividades reparadoras y restaurativas. En dicho proyecto se indicarán obligaciones, objetivos, fases temporales, horarios y lugares de la ejecución, así como las personas que los ejecutarán, y el lugar donde residirán*<sup>19</sup>, y se materializa por medio de los trabajos, obras y actividades (en adelante TOAR).

En el marco de las sanciones propias, La JEP tiene la competencia de definir, imponer, certificar y monitorear las sanciones propias, que deben: i) contener un componente esencialmente restaurativo, a través de la ejecución de TOAR; ii) ser consultados con las víctimas; y iii) en cuya ejecución se incluye necesariamente un componente de restricción efectiva de libertades y derechos.

A corte de 31 de diciembre de 2023, se cuenta con 3 proyectos restaurativos exploratorios, referidos en la siguiente ilustración, finalizando la fase de estructuración y financiación. Los proyectos restaurativos buscan desarrollar siete líneas de trabajo: Memoria, dignificación y reparación simbólica, búsqueda de personas desaparecidas, infraestructura, acción integral contra minas antipersonal, educación y cultura, proyectos productivos, recuperación y promoción ambiental, y daños diferenciales.

*Ilustración 18. Proyectos restaurativos exploratorios*

|   |
|---|
| PROYECTO RESTAURATIVO 1:<br>RESTAURÁNDONOS, medio ambiente naturaleza y territorio  |
| PROYECTO RESTAURATIVO 2:<br>REENCONTRARNOS, acción integral contra minas  |
| PROYECTO RESTAURATIVO 3:<br>ARMONIZÁNDONOS, enfoque diferencial en restauración sociocultural y territorial de pueblo Awa |

Fuente: SEJEP- Oficina Asesora Estructuración de proyectos. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

<sup>18</sup> Óp. cit. Ley 1957 de 2019. Art. 126

<sup>19</sup> Óp. cit. Ley 1957 de 2019. Art. 141

## 2.2. Sala de Amnistía o Indulto

La Sala de Amnistía o Indulto (en adelante, SAI), aplica tratamientos jurídicos especiales a los comparecientes condenados o investigados por los delitos amnistiables o indultables. Considerando, entre otros aspectos, las recomendaciones de la Sala de reconocimiento de Verdad y responsabilidad y determinación de los hechos. Le corresponde a la SAI, otorgar libertad transitoria y condicionada a comparecientes de las FARC-EP, y aplicar tratamientos jurídicos especiales a las personas remitidas por la SRVR.

A corte de 31 de diciembre de 2023 la SAI ha realizado 333 audiencias. En materia de resoluciones de amnistía a excombatientes FARC-EP ha tramitado 4.475<sup>20</sup>, en donde se ha concedido a 685 y no ha sido concedida a 3.790 personas. Adicionalmente, ha tramitado la solicitud de 2.516 personas con resolución de libertad condicionada, en donde 468 ha sido concedidas y 2.048 no se han concedido.

## 2.3. Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas

La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) define las situaciones jurídicas de sujetos con participación no determinante en los casos menos graves y representativos en el conflicto armado. De igual forma, le corresponde definir la situación jurídica de las personas de la fuerza pública que hayan cometido conductas que tengan relación directa o indirecta con el conflicto armado. Es la encargada de otorgar los beneficios transitorios, anticipados y condicionados del sistema, y de la imposición y monitoreo del régimen de condicionalidad. Esto para miembros de la fuerza pública, terceros, agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública y personas involucradas en casos de protesta social.

Como resultado de los avances judiciales a corte de 31 de diciembre de 2023, a 2.881 personas se les ha rechazado su solicitud de sometimiento ante la SDSJ. 7 comparecientes con suspensión de proceso en la justicia ordinaria. 106 comparecientes con revocatoria o restitución de la medida de aseguramiento (10 concede y 95 niega). 14 personas con extinción de la acción penal. 18 personas a las que se les ha negado. 3.008 comparecientes con resolución de sometimiento proferida (2.348 concedidas y 660 negadas). 152 comparecientes con suspensión de la orden de captura (103 concede y 49 niega). 940 comparecientes con resolución de libertad transitoria condicionada y anticipada (665 concedidas y 275 no concedidas). 253 comparecientes con privación de la libertad en unidad militar o policial (231 concede y 22 niega).

---

<sup>20</sup> Con amnistía de iure y de Sala

# **Capítulo 3.** **Tribunal** **para la Paz**

**JEP** | JURISDICCIÓN  
ESPECIAL PARA LA PAZ

**#RESTAURAR**  
**PARA TRANSFORMAR**

### 3. Tribunal para la Paz

El Tribunal para la paz cuenta con 20 magistrados colombianos titulares y 7 suplentes. Está conformado por cuatro secciones que funcionan desde el primer momento de operación de la JEP, y otra que se establecerá cuando esta culmine sus funciones.

Sección de Primera Instancia con Reconocimiento de Responsabilidad: cuando haya reconocimiento de responsabilidad, proferirá sentencias e impondrá sanciones propias en contra de las personas comparecientes.

Sección de Primera Instancia sin Reconocimiento de Responsabilidad: cuando no haya reconocimiento de responsabilidad, se celebrarán juicios contradictorios y se proferirán sentencias, absolutorias o condenatorias. En las condenatorias, impondrá las sanciones alternativas u ordinarias correspondientes.

Sección de Revisión de Sentencias: Cuando no proceda la renuncia a la persecución penal, a solicitud de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, revisará las sentencias proferidas y decidirá sobre la sustitución de sanciones penales impuestas al interior de la Jurisdicción Ordinaria, imponiendo las sanciones propias o alternativas contempladas al interior de la Jurisdicción Especial para la Paz. Igualmente, conocerá en primera instancia de las acciones de tutela contra decisiones de la Jurisdicción, y excepcionalmente, revisará las resoluciones y sentencias de la JEP.

Sección de Apelación: Decidirá de la impugnación de sentencias proferidas por cualquiera de las Secciones de primera instancia.

Sección de Estabilidad y Eficiencia: Se establecerá después de que el Tribunal para la Paz haya concluido sus funciones, y su principal objetivo será garantizar la estabilidad y eficiencia de las resoluciones y sentencias adoptadas al interior de la Jurisdicción Especial para la Paz.

En los siguientes numerales se presentan los avances de las secciones que integran el Tribunal para la Paz

#### 3.1. Sección de primera instancia para casos de Reconocimiento de Verdad, de responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas

La Sección de primera Instancia para casos de Reconocimiento y Responsabilidad evalúa la correspondencia entre las conductas reconocidas, los responsables de estas, y las descripciones jurídicas de las conductas y sanciones propuestas. Estas funciones se activan a partir de las resoluciones de conclusiones que profiere la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR).

Durante 2023, la SRVR ha proferido 3 resoluciones de conclusiones, las cuales se encuentran en proceso de análisis de la Sección de primera instancia para casos de Reconocimiento de Verdad, de responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.

Adicionalmente, durante el 2023, la Sección ha realizado trabajo en movilidad para las salas de justicia de la JEP.

### 3.2. Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas

Realizará juicios adversariales cuando no haya reconocimiento de responsabilidad. Proferirá sentencias absolutorias o condenatorias. En las condenatorias, impondrá las sanciones alternativas u ordinarias, según corresponda.

Por otra parte, la esta Sección indicó que las medidas cautelares ofrecen una oportunidad para materializar el perfil restaurativo del trabajo de la Jurisdicción Especial para la Paz. Por una parte, sus objetivos (evitar daños irreparables, proteger información, lugares, personas y asegurar su participación) son en sí mismos propósitos restaurativos que apuntan a la satisfacción de derechos y a la garantía de no repetición. Por la otra, su trámite ofrece la oportunidad de reconocer las voces de los individuos y las comunidades, de hacerlos partícipes. Esto revela el rol de la JEP en la materialización de las tesis centrales de la justicia restaurativa que se resumen en su carácter relacional, el protagonismo de las víctimas, así como en su vocación preventiva y transformadora, dialógica, participativa y arraigada en territorios y comunidades<sup>21</sup>.

En el marco de sus funciones la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los Hechos y Conductas, entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023<sup>22</sup> decretó 196 medidas cautelares, a las que se les realiza seguimiento. Adicionalmente, en este mismo periodo, en el marco de medidas cautelares realizó 12 audiencias, recibió 5 testimonios y tuvo 70 reuniones con víctimas. Por otro lado, profirió 419 autos, realizó 4 inspecciones judiciales tramitó 145 oficios.

En particular, la Sección con Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad, decretó medidas cautelares solicitadas por el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), en razón que *“las organizaciones de derechos humanos, de familiares y de víctimas, entre ellas el MOVICE, han realizado una labor de documentación de casos y de posibles lugares donde se presume la existencia de cementerios clandestinos y lugares utilizados*

---

<sup>21</sup> Jurisdicción Especial para la Paz. Auto\_SARV-AI-011\_20-noviembre-2019, por petición de Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, ordenó medidas restaurativas de protección y reivindicación de las víctimas y su memoria a la Alcaldía Municipal de San Onofre y a la Gobernación de Sucre. Párr. 37

<sup>22</sup> Información en proceso de actualización de los despachos de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, por ello el corte a 31 de octubre de 2023

*como sitios de inhumación de personas dadas por desaparecidas”, al mismo tiempo que han “insistido en la importancia de preservar estos lugares para garantizar una búsqueda eficaz, que logre dar con el paradero de las víctimas”, identificando 16 sitios específicos: Departamento de Antioquia (Hidro Ituango, Comuna Trece y Municipio de Puerto Berrío), Departamento de Caldas (Vereda Pradera, Victoria. Resguardo Indígena de San Lorenzo y Riosucio. Magdalena caldense). Región de Magdalena Medio (Vereda Muzanda, Lebrija, Santander. Hoyo Malo, San Vicente de Chucuri, Santander. Cementerio Colombia, Cimitarra, Santander, y Cementerio municipal de Aguachica, Cesar). Departamento de Sucre (Cementerio del corregimiento de Rincón del Mar, San Onofre, Sucre. Finca la Alemania, San Onofre, Sucre. Cementerio Central, San Onofre. Finca del Palmar, San Onofre.*

Se han decretado medidas cautelares para los cementerios de El Salado (El Carmen de Bolívar), Antiguo Cementerio de Yopal, Cementerio Central de Neiva, Jardín Cementerio El Universal de la ciudad de Medellín, Cementerio Católico Las Mercedes De Dabeiba, Cementerio de San Martín o de los Pobres, Cementerios de Victoria, Samaná y Norcasia, Cementerio La Dolorosa De Puerto Berrío, Cementerio Municipal de San José del Guaviare, Cementerio Central De La Dorada, Cementerio Nuestra Señora de Belén de Fusagasugá, Cementerio San José de Paz de Ariporo, Cementerios Rincón del Mar Y San Onofre, Cementerio Municipal de Turbo, Cementerio de Albornoz<sup>23</sup>.

Adicionalmente, la SAR decretó medidas cautelares del Estero de San Antonio, comparecientes ante la JEP, medidas de protección sobre archivos de derechos humanos, juntas de acción comunal, defensores de derechos humanos y sus organizaciones sociales, laboratorios de osteología, entre otros.

### 3.3. Sección de Revisión de Sentencias

Excepcionalmente revisará las resoluciones o sentencias de la justicia ordinaria y dará trámite a las acciones de tutela. Estudia las solicitudes de garantía de no extradición contemplada en el Acuerdo Final de Paz.

En la vigencia 2023, la Sección de Revisión recibió un total de 345 acciones de tutela, 5 acciones de revisión, 632 supervisión de beneficios, 3 solicitudes de garantía de no extradición, 3 libertades, 1 protección de decisiones, 5 conflictos de competencia, 0 extinción de sanción y 1 sustitución de sanción.

En cuanto a las solicitudes de garantía de no extradición, se recibieron 69 solicitudes, de las que se avocaron 9, 6 se negaron, 1 se concedió, 1 quedó en trámite y 1 se decretó en cesación. Por otra parte, 2 quedaron en estudio de fase previa y las restantes 58 solicitudes se abstuvo de dar trámite o avocar conocimiento.

---

<sup>23</sup> Consulta en el micrositio de la Relatoría de la JEP el 31 de Octubre de 2023.

De otro lado, respecto a las acciones de tutela, se avocó conocimiento en 278 casos, 9 se rechazaron y 59 fueron remitidas por competencia. Por último, en relación con las medidas cautelares, se recibieron 3 solicitudes, de las cuales 1 está en trámite y 1 está decretada y en seguimiento

### 3.4 Sección de Apelación

Decide sobre las peticiones de revocar, confirmar o modificar las sentencias y decisiones de las Secciones y las Salas.

En 2023 se repartieron 243 asuntos a la Sección de Apelación y se profirieron 303 providencias. Con relación al sentido de las decisiones sobre los autos, un 20,7% fueron otras decisiones (sentencias interpretativas y de amnistía), 17,9% confirma resolución de la SAI, 17,9% resuelve impedimento, 15% revoca resolución de la SAI, 10,1% revoca resolución de la SDSJ, un 8,5% confirma resolución de la SDSJ, un 3,2% confirma auto de la SRVR, 2% confirma auto de la SR, 1,2 % confirma auto de SCARVR, 1,2% revoca auto de la SRVR, , 0,8% revoca auto de SCARVR, 0,8% declara nulidad y el 0,4% revoca auto de la SR.

# **Capítulo 4.** **Secretaría** **Judicial**

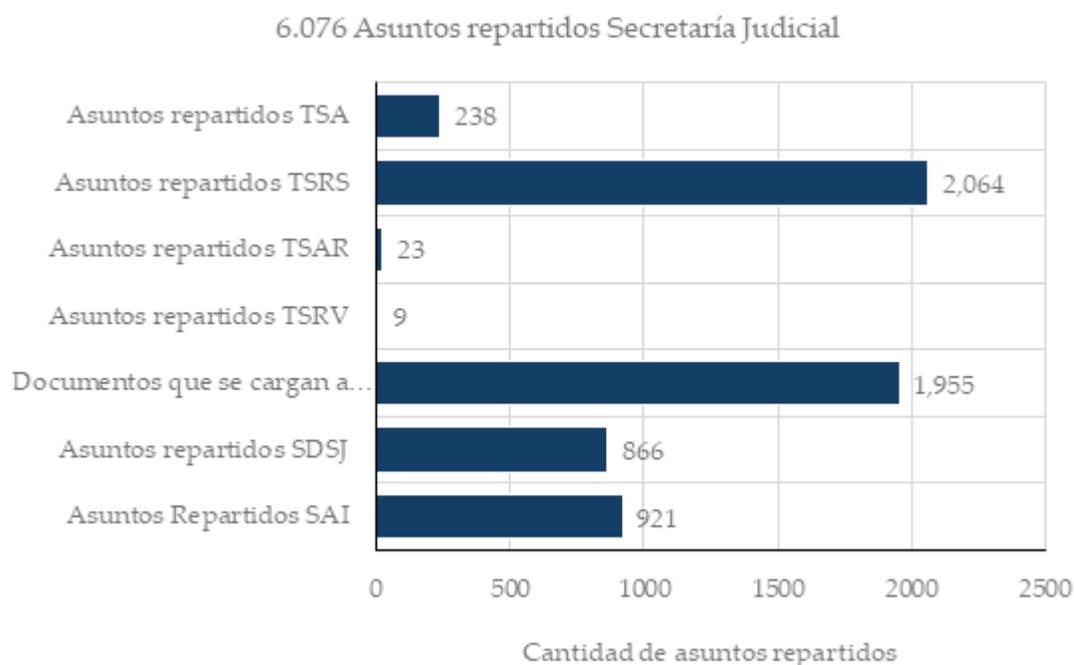
#### 4. Secretaría Judicial

La Secretaría Judicial se creó mediante el Acuerdo 002 del 26 de enero de 2018, proferido por el Órgano de Gobierno. Es una instancia de la JEP que apoya a las salas y secciones en labores secretariales de sus sesiones, reparto y notificación de las decisiones. En la estructura de la JEP, la Secretaría Judicial depende del Órgano de Gobierno.

Dentro de las funciones de la Secretaría Judicial se destacan la citación a las reuniones de las salas y secciones, asistir a las mismas y redactar las actas; notificar las providencias de cada sala y sección; recibir la correspondencia y distribuirla de acuerdo a las competencias; entre otras. La Secretaría Judicial está en cabeza de la Secretaria General Judicial, quien se apoya en el cumplimiento de sus funciones en un Subsecretario Judicial por cada sala y sección de la JEP.

La Secretaría Judicial repartió 6.076 asuntos a las diferentes salas de justicia y secciones del Tribunal para la Paz durante el 2023. En la siguiente ilustración se presenta en detalle los asuntos repartidos por la Secretaría Judicial durante el 2023.

Ilustración 63. Asuntos repartidos Secretaría Judicial



Fuente: FEC de la SEJUD a corte 31 de diciembre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

A 31 de diciembre de 2023, la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas, recibió 1.053 informes de organizaciones de víctimas; de entidades del Estado; entidades con funciones judiciales,

disciplinarias y fiscales :y bases de datos de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, de ellos, 72 informes fueron de manera extemporánea, a continuación, se presenta el detalle de los informes recibidos.

Tabla 1. Informes recibidos por la SRVR

| Informes recibidos por la SRVR   |            |              |
|--|------------|--------------|
| Tipo de informes   | En término | Extemporáneo |
| <b>Informes presentados por organizaciones de víctimas (elaborados específicamente para la SRVR)</b> | 834        | 67           |
| Informes de entidades con funciones judiciales, disciplinarias y fiscales (FGN, PGN, CGR, CSJ, JPM)  | 25         | 1            |
| Otras entidades del Estado (Centro Nacional de Memoria Histórica y otras)                            | 121        | 4            |
| Informe base de datos de la Secretaría Ejecutiva de la JEP   | 1          |              |
| <b>Total</b>   | <b>981</b> | <b>72</b>    |

Fuente: SEJUD a corte 31 de diciembre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

# **Capítulo 5.** **Unidad de** **Investigación** **y Acusación** **(UIA)**

## 5. Unidad de Investigación y Acusación (UIA)

La Unidad de Investigación y Acusación es el órgano de la JEP encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal cuando los presuntos autores individuales o colectivos de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario no reconocen verdad plena o responsabilidad.

La UIA es el órgano rector de la JEP en materia de policía judicial y colabora permanentemente en la documentación y juzgamiento de crímenes atroces que llevan a cabo las diferentes Salas y Secciones del Tribunal para la Paz.

### 5.1. Avances en el procedimiento adversarial

Dentro de las reglas establecidas en el procedimiento de la JEP, se denomina *procedimiento adversarial*<sup>24</sup>, cuando el reconocimiento a la verdad y responsabilidad de los máximos responsables no reconocieron verdad y responsabilidad de las conductas cometidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2016.

Una vez activado este proceso, la Unidad de Investigación y Acusación (en adelante, UIA) debe presentar su escrito de acusación ante la Sección para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (en adelante, SAR), en un término no superior a 60 días, el cual se trasladará a los sujetos procesales e intervinientes para que se pronuncien en el término de 10 días.

Luego, la SAR debe adelantar la audiencia pública preparatoria para posteriormente practicar la audiencia de juzgamiento con presencia de todos los sujetos procesales e intervinientes especiales. Antes de proferirse la sentencia, los comparecientes podrán realizar un reconocimiento pleno y exhaustivo de verdad y responsabilidad que eventualmente los hará receptores de sanciones alternativas, cuya función esencial es retributiva. Por su parte, cuando no exista reconocimiento de verdad y responsabilidad, la SAR impondrá una sanción ordinaria.

En el marco de este proceso a corte de 30 de noviembre de 2023, 5 comparecientes que no realizaron reconocimiento de responsabilidad fueron remitidos al procedimiento adversarial. Este mismo órgano, ha presentado 3 escritos de acusación ante la Sección para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

---

<sup>24</sup> Óp. cit. Ley 1957 de 2019. Art. 79 N° q. *Cuando el reconocimiento de verdad y responsabilidad se valore incompleto, requerir a los declarantes para que puedan completarlo, con indicación de las conductas que, en caso de no aportar verdad plena sobre ellas, serían remitidas a la Unidad de Investigación y acusación, para que esta decida si hay mérito para ser remitidas a la Sección de primera instancia del Tribunal para la Paz para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad. El requerimiento a los declarantes deberá indicar los aspectos concretos que habrán de ser completados.*

## 5.2. Implementación de medidas de protección

De conformidad con lo consignado en el Acuerdo Final, en su apartado 5.1.2, apartado III, numeral 51, literal b, se facultó al director de la Unidad de Investigación y Acusación, para “decidir las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes”, en términos generales. La Ley 1957 de 2019, Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz, en su artículo 87, establece que será función del director de la Unidad de Investigación y Acusación UIA: “...b) Decidir, de oficio o a solicitud de las Salas o Secciones de la JEP, las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes...”.

En atención a estas facultades, se han ejecutado las gestiones necesarias para que, a través de las medidas de protección, se brinden condiciones de seguridad, que protejan a las víctimas, testigos y demás intervinientes, que por su participación en los procesos que se adelantan ante la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentren en situación de riesgo, atendiendo por demás, lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley Estatutaria de la JEP.

En cumplimiento de esta disposición legal y en atención a los enfoques en que se sustenta esta justicia transicional, las medidas de protección pueden ser *blandas* o *fuertes*, así:

### **Medidas de protección blandas**

Para efectos de definir las medidas de protección para la población objeto, se optó por acudir a lo dispuesto sobre el particular en el artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015, en donde se establece de manera enunciativa, algunas de las medidas que se pueden adoptar respecto de personas cuyo riesgo se haya definido como extraordinario o extremo, tales como apoyos de reubicación (para que la persona salga de la zona de riesgo); apoyos de transporte (para que se movilice en condiciones de seguridad); medios de comunicación (que le permita a la persona alertar a las autoridades de cualquier situación de riesgo); chalecos de protección balística (que le proteja de agresiones con arma de fuego), entre otras y pueden disponerse como principales o complementarias a medidas fuertes.

Con todo, a partir de la concertación que se debe hacer para adoptar la medida de protección, en especial cuando se trata de colectivos, pueden variar y apartarse de la enunciación a que alude el decreto 1066 de 2015, de tal manera que permitan dar una cobertura mayor y amparar a todos los individuos que componen la comunidad, como ocurre con el fortalecimiento de la Guardia Indígena, la realización de rituales de armonización y de sanación del territorio, los talleres de autoprotección y auto seguridad en el territorio, entre otras actividades, cuya ejecución se concerta con los sujetos de protección.

Entre el periodo de enero de 2022 a 31 de octubre de 2023, se han implementado 1.079 medidas blandas de protección, de ellas 843 son medidas de protección individual y 236 medidas de protección colectiva.

### Medidas de protección fuertes

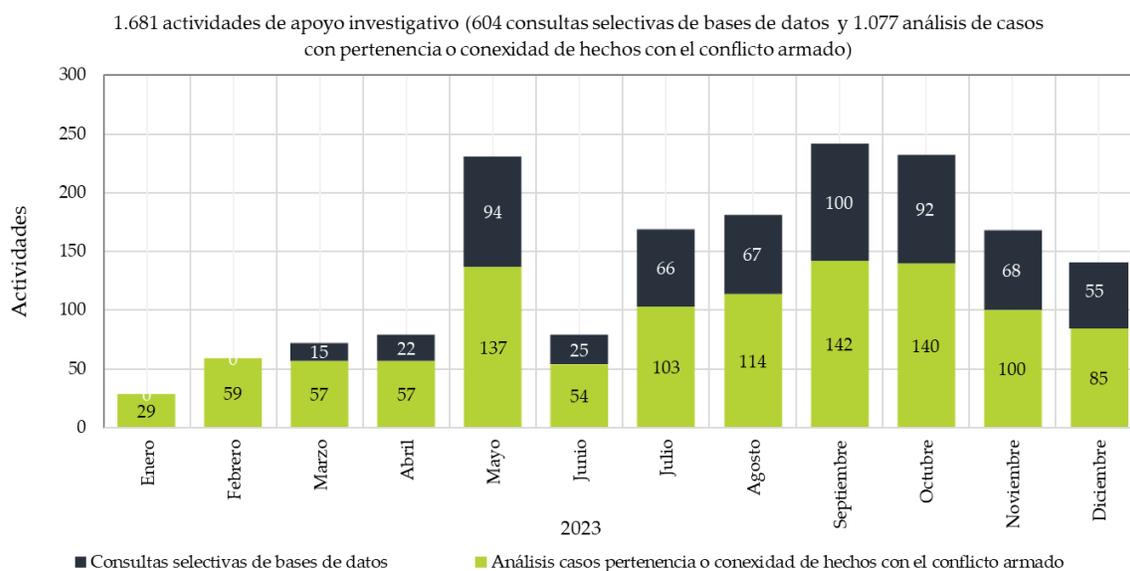
Las medidas de protección fuertes implican la entrega de recursos físicos y humanos a una persona para mitigar el riesgo de vulneración a sus derechos fundamentales a la vida, la seguridad, la integridad personal y la libertad, al que se encuentra expuesta por su participación en los procesos adelantados ante la JEP.

Estas medidas de protección incluyen la entrega de vehículos convencionales o blindados, así como el acompañamiento de hombres de protección con armamento. Entre el periodo de enero de 2022 a 31 de octubre de 2023, se han implementado 200 medidas fuertes de protección. De ellas, a corte de 31 de octubre de 2023, se han implementado 168 medidas fuertes de protección individual y 32 medidas fuertes de protección colectiva.

### 5.3. Apoyo en Policía Judicial

En el año 2023, la UIA llevó a cabo 1.681 actividades de apoyo investigativo, desagregadas en 604 (37%) consultas selectivas de bases de datos y 1.077 (63%) análisis de casos de pertenencia o conexidad de hechos con el conflicto armado. En la siguiente ilustración se presenta las actividades de apoyo investigativo desagregadas por mes.

Ilustración 68. Actividades de apoyo investigativo Policía Judicial



Fuente: FEC-UIA. Periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2023. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

#### 5.4. Apoyo técnico forense

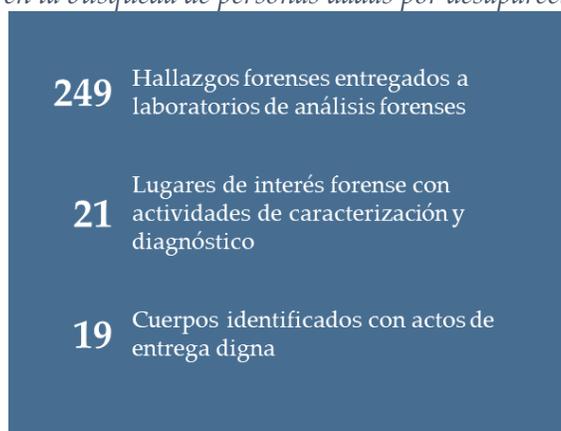
El Grupo de Apoyo Técnico Forense fue creado mediante la resolución 526 del 12 de septiembre 2018. Este apoya transversalmente las investigaciones de delitos que son competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, y coordina su labor con los demás componentes del sistema y autoridades del Estado. Al grupo lo conforman profesionales especializados(as) en diferentes áreas, entre otras, ciencias naturales, fotografía, topografía, prospección y exhumación de personas dadas por desaparecidas con ocasión y en razón del conflicto armado interno, y que son competencia de la JEP.

Dentro de las funciones del Grupo Técnico Forense es la recuperación de cadáveres y evidencia física asociada, para ello, se conformó un equipo de apoyo técnico científico para la prospección, localización y recuperación de cadáveres de personas dadas por desaparecidas con ocasión o en relación directa con el conflicto armado, garantizando el derecho a la justicia de las víctimas.

Su estrategia se fundamenta en la eficaz articulación con las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, UBPD, un mecanismo extrajudicial y humanitario, así como con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que será el encargado de liderar los procedimientos técnicos y científicos de identificación de los cadáveres recuperados, a corte de 31 de octubre de 2023, la UIA ha apoyado con 249 hallazgos forenses entregados a laboratorios de análisis forenses, ha identificado 21 lugares de interés forense en donde se han desarrollado actividades de caracterización y diagnóstico, y 19 cuerpos identificados se han entregado a sus familiares con actos de entrega digna.

En la siguiente ilustración se presentan los principales resultados de la UIA, en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

*Ilustración 5. Resultado en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas*



Fuente: Unidad de Investigación y Acusación, corte 31 de octubre de 2023. Elaboración. Subdirección de Planeación.

## 5.5. Grupos territoriales UIA

Para el cumplimiento de los objetivos de la JEP de satisfacer el derecho a las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera, entre otros, la Jurisdicción Especial para la Paz mediante equipos de la UIA garantiza su presencia en las ciudades y municipios diferentes a Bogotá, descentralizando así los servicios de la Jurisdicción y promoviendo el fácil acceso de las víctimas a ésta.

Por ello, el Órgano de Gobierno de la JEP, acordó ubicar 12 grupos territoriales en igual número de municipios, con lo cual da una oportuna respuesta a las peticiones de las víctimas y el desarrollo de las investigaciones con un enfoque integral. Los equipos territoriales se encuentran en Valledupar (Cesar), Sincelejo (Sucre), Turbo y Medellín (Antioquia), Cúcuta (Norte de Santander), Bucaramanga (Santander), Quibdó (Choco), Villavicencio (Meta), Cali (Valle del Cauca), Neiva (Huila), Florencia (Caquetá), y Pasto (Nariño).

# **Capítulo 6.** **Secretaría** **Ejecutiva**

## 6. Resultados de acceso a la justicia e impulso del Sistema Restaurativo - Secretaría Ejecutiva

La misión de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como mecanismo de justicia transicional del Sistema Integral para la Paz, encarna un enorme reto al investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los crímenes más graves ocurridos en Colombia durante el conflicto armado, propendiendo por los derechos de las víctimas como eje de sus principios orientadores.

El mandato emprendido por la JEP está vinculado a los criterios y principios de la justicia restaurativa: aquellos que se determinan en los derechos de las víctimas a la participación, a la justicia, a la reparación y a la no repetición; y los relativos al cumplimiento de las obligaciones que los comparecientes ante la JEP han adquirido para lograr y mantener sus beneficios. Por ello, la Secretaría Ejecutiva de la JEP tiene funciones misionales, estratégicas y administrativas.

La Secretaría Ejecutiva también tiene a su cargo labores misionales a través de las cuales pone a disposición de los sujetos de derechos los mecanismos de acceso a la justicia; en tal sentido le corresponde: i) administrar el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) en sus componentes de asesoría y representación a víctimas y de asesoría y defensa judicial a comparecientes para garantizar a víctimas y procesados el acceso a la justicia, la participación, la comparecencia, la seguridad y el cumplimiento de la justicia transicional; ii) coordinar acciones interinstitucionales para garantizar a las víctimas y a los procesados el acceso a la justicia, la participación, la defensa, la comparecencia, la representación judicial, la seguridad y el cumplimiento de la justicia transicional, así como la atención a las víctimas; iii) desarrollar la ruta de atención a la ciudadanía; iv) impulsar los enfoques diferenciales, el territorial y el de género e implementar mecanismos y medidas administrativas para la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena (JEI); y v) impulso del sistema restaurativo.

### 6.1. Impulso del Sistema restaurativo

La Secretaría Ejecutiva mediante la Oficina Asesora de Justicia Restaurativa, asesora y apoya la implementación de los componentes restaurativos sustanciales y procedimentales en el actuar de la JEP. En 2023 desarrolló 5 líneas estratégicas para ello:

Ilustración 19. Ilustración líneas estratégicas



Fuente: SEJEP - Oficina Asesora de Justicia Restaurativa. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

La línea de prevención y protección hace referencia a las medidas cautelares que adelanta la Jurisdicción. Los trámites cautelares son espacios para la protección de lugares concretos, territorios y, con ellos, de víctimas y comunidades. Asimismo, son espacios para la prevención de afectaciones sobre la memoria, la verdad y la dignidad. Durante el periodo referido, se han acompañado técnicamente once (11) trámites cautelares de la Magistratura Medida Cautelar La Escombrera, Comuna 13, Medellín; medida Cautelar sobre 27 cementerios de Risaralda y Quindío; medida Cautelar en el Resguardo San Lorenzo (Riosucio, Caldas), Medida Cautelar estero San Antonio, Buenaventura; medida Cautelar Canal del Dique; medida Cautelar Cementerio alterno municipio de El Copey; medida Cautelar Cementerio Central de Cúcuta; medida Cautelar “Hornos Crematorios; medida Cautelar sobre Cementerio San Martín, Aguachica, Cesar; medida Cautelar San José del Guaviare; y medida Cautelar Magdalena Medio. Además, se han identificado siete (7) escenarios de participación de las víctimas en las medidas cautelares de la JEP: (1) en el plan de búsqueda (antes, durante y después); (2) en el proceso preparatorio de audiencia; (3) mediante piezas audiovisuales; (4) como intervinientes; (5) en la escenificación; (6) en la elaboración y puesta en marcha de actos simbólicos; y, (7) en la formulación de medidas restaurativas.

La línea de dignidad se enfoca en el acompañamiento a las entregas dignas, entendidas como espacios donde se busca dignificar al ser querido y a sus familiares; honrar la memoria que su familia, amigos y la comunidad tienen del mismo; respetar y valorar las prácticas culturales relacionadas con la muerte de la familia; atender en el mayor grado posible las solicitudes simbólicas y restaurativas para la entrega; y, garantizar el derecho a una inhumación digna, esto es, el derecho a una memoria y a una vida digna. Entre el 31 de noviembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 se han acompañado 6 las entregas dignas<sup>25</sup>.

<sup>25</sup> 1. Entrega Digna en Riosucio. Leonardo Flórez Topasco. Medida Cautelar del Resguardo San Lorenzo. 2. Entrega Digna en Aguachica. Marlon Peña Moreno. Acompañamiento solicitado mediante Autos SAR-AT-199 y SAR-AT-216 de 2023. Se coordinó y acompañó la realización de un encuentro previo, así como la definición de las diferentes solicitudes simbólicas. 3. Entrega Digna en Pueblito, Sucre. Apolinar Silgado Ruiz.

Por medio de la línea de encuentro se coordina y lidera los procesos preparatorios restaurativos de diferentes audiencias y diligencias judiciales. En esta línea, a diferencia de las medidas cautelares o las entregas dignas, se realizan procesos preparatorios que involucran el encuentro entre comparecientes y víctimas. A continuación, se presentan los avances que se han realizado de cara a las diligencias que involucran encuentros entre víctimas y comparecientes.

Tabla 2. *Procesos preparatorios restaurativos de diferentes audiencias y diligencias judiciales*

| <b>Caso</b>   | <b>Proceso preparatorio restaurativo</b>   |
|---|--|
| <i>Caso 1.<br/>Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las Farc-EP</i> | <p>Construcción de la propuesta metodológica restaurativa de la Audiencia de Verificación</p> <p>Acompañamiento al proceso de reconocimiento Comando Conjunto Central el 12 y 13 de diciembre de 2023.</p>   |
| <i>Caso 2<br/>Prioriza la situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño)</i>                                  | <p>Se construyó la propuesta metodológica y presencial a la diligencia de construcción dialógica de la verdad - Pasto, Nariño.</p> <p>Se construyó la propuesta metodológica para la diligencia de construcción dialógica de la verdad entre las víctimas individuales y colectivas acreditadas en el Caso 02 con el compareciente Diego Alberto González Castillo.</p> <p>Espacio preparatorio con los representantes judiciales de víctimas colectivas e individuales acreditadas y el Ministerio Público, para la realización de los espacios de interacción dialógica en el marco del Caso 02.</p> <p>Acompañamiento proceso de mediación intercultural entre las autoridades étnicas del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera y los líderes y lideresas de la asociación campesina Asominuma.</p> <p>Se acompañó la diligencia de construcción dialógica de la verdad con víctimas de violencia sexual y violencia basada en género, realizada los días 28 y 29 de junio en la ciudad de Pasto</p> |
| <i>Caso 3.<br/>Asesinatos y desapariciones forzadas</i>   | <p>Se desarrolló el proceso restaurativo preparatorio de la Audiencia de Reconocimiento del Caso Conjunto 03 y 04: "Asesinatos y desapariciones forzadas en el cementerio Las Mercedes de Dabeiba,</p>   |

acompañamiento solicitado mediante Auto AT-298 de 2023. Se coordinó y acompañó un encuentro previo. 4. Entrega Digna en Valledupar. Alfredis Contreras. Medida Cautelar del Cementerio de Los Pobres o San Martín. Solicitud de acompañamiento mediante Auto SAR-AT-362 de 2023. 5. [En trámite]. Diseño de metodología para Entrega Digna en San Lorenzo, Caldas. Diseño solicitado mediante Autos conjuntos SAR-AT-384 / OPV-417 de 2023. 6. Entrega digna múltiple en Villavicencio. Apoyo en el diseño metodológico y en la entrega digna el 8, 9 y 10 de diciembre. Autos SAR AT-333 de 2023 y SAR AT-328 de 2023

| Caso   | Proceso preparatorio restaurativo   |
|--|---|
| <p><i>presentados como bajas en combate por agentes del Estado</i></p> | <p>Antioquia, perpetrados por miembros de la Fuerza Pública entre 1997 y 2007". En, se llevaron a cabo 4 talleres con víctimas, 5 talleres con comparecientes y 1 encuentro privado.</p> <p>Subcaso Casanare: Se desarrolló el proceso restaurativo preparatorio para la Audiencia de reconocimiento en el municipio de Yopal. Para ello, se realizaron 6 talleres con víctimas, 6 talleres con comparecientes y 1 encuentro privado.</p> <p>Subcaso Antioquia: Se implementó la articulación metodológica y el proceso preparatorio para la Audiencia de observaciones de víctimas para la Audiencia de observaciones que se llevó a cabo los días 27 y 28 de mayo, en Granada.</p> <p>Se implementó la articulación metodológica y el proceso preparatorio para la Audiencia de observaciones de víctimas, que se llevará a cabo los días 1 y 2 de marzo de 2024 con víctimas de hechos ocurridos en el oriente antioqueño y los días 4 y 5 de marzo de 2024 con víctimas de hechos del subcaso ocurridos en municipios diferentes al oriente antioqueño y Medellín. Se hizo un primer encuentro preparatorio los días 11 y 12 de diciembre</p> <p>Subcaso Huila: el 31 de mayo se realizó un encuentro con víctimas acreditadas con el objetivo de reforzar los lazos de comunicación y acompañamiento. Durante el 11 y 12 de agosto, se apoyó el desarrollo metodológico de jornada pedagógica con víctimas representadas por el Observatorio Surcolombiano de derechos humanos, paz y territorio, OBSURDH, y por el Colectivo de abogados José Alvear Restrepo.</p> <p>Asimismo, se realizó una reunión con víctimas y representantes el 2 de diciembre de 2023. Se presentó la propuesta metodológica del proceso de reconocimiento, radicada al despacho con número 202303032750</p> <p>Subcaso Costa Caribe: Se realizó el desarrollo de 10 prácticas ordenadas por el auto AUTO- TP-SeRVR-RC-AS-AMOA-No.004-2023, No. 03, realizando procesos de mediación entre víctimas y comparecientes de cara a demandas de verdad y demandas de reconocimiento por parte de las víctimas y dirigidas hacia los máximos responsables.</p> <p>Se acompañó un encuentro de preparación restaurativa con víctimas para propiciar el encuentro entre estas y los comparecientes en la versión voluntaria (Caso 03 - despacho Mag.</p> |

| Caso   | Proceso preparatorio restaurativo   |
|--|---|
|  | Oscar Parra) del caso las Palmeras. El encuentro se realizó el 9 y 10 de noviembre en la ciudad de Mocoa, Putumayo.   |
| <i>Caso 4<br/>Situación territorial de la región de Urabá</i>  | Se llevó a cabo, como se indicó en precedencia, el proceso Restaurativo preparatorio de la Audiencia de Reconocimiento caso conjunto 03 y 04: “Asesinatos y desapariciones forzadas en el cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia, perpetrados por miembros de la Fuerza Pública entre 1997 y 2007”.  |
| <i>Caso 5<br/>Prioriza situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca</i>   | <p>Se apoyó en la diligencia convocada por el Auto 108 de 2023 de medidas restaurativas al interior del Caso 05 en favor de las víctimas de hechos relacionados con el Gaula (Valle del Cauca).</p> <p>Se adelantó encuentro dialógico el 24 y 25 de julio de 2023 con máximos responsables imputados en el Auto de Determinación de Hechos y Conductas 01 de 2023.</p> <p>El 15 de agosto de 2023 se adelantó un encuentro dialógico para la presentación de la ruta restaurativa con máximos responsables imputados en el ADHC – 01 de 2023.</p> <p>Se acompañaron las notificación con pertinencia étnica con autoridades del pueblo Nasa los días 22 y 23 de agosto en los municipios de Popayán y Cali. Y posteriormente, el 1 de septiembre en el municipio de Popayán.</p> <p>Entre el 17 y el 19 de julio se acompañó un encuentro restaurativo con víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género, que tuvo como objetivo promover una discusión sobre los daños causado por estos hechos victimizantes durante el conflicto armado.</p> <p>El 21 de septiembre se realizó una reunión con representantes de consejos comunitarios acreditados como víctimas del caso para socialización de la propuesta del proceso restaurativo en el marco del reconocimiento del Auto 01 de 2023.</p> |
| <i>Caso 6<br/>Victimización de miembros de la Unión Patriótica</i>   | Se apoyó y asesoró la diligencia de informe mixto colectivo UP-Urabá - Medellín, Antioquia (sobre Urabá).   |
| <i>Caso 8<br/>Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado</i> | Participación en: (i) el desarrollo metodológico general organizativo- Carmen de Bolívar; ii) Montes de María -Plan de trabajo global de materialización de justicia restaurativa; iii) Caquetá-Plan de trabajo global de materialización de justicia restaurativa.   |
| <i>Caso 10</i>   | Participación en la definición de la metodología participativa.   |

| Caso   | Proceso preparatorio restaurativo                              |
|--|--|
| <i>Crímenes no amnistiables cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano</i> |  |
| <b>Caso 11</b>   | Inicio del diseño de metodología restaurativa para el proceso. |

Fuente: SEJEP-Oficina Asesora de Justicia Restaurativa. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación.

La justicia restaurativa, contrario a la justicia retributiva, no se enfoca en los delitos cometidos y en la violación de los bienes jurídicos, sino, más bien, en los daños sufridos por parte de las víctimas y las comunidades. En ese sentido, y ante este cambio de paradigma, la línea caracterización de daños se ha encargado de realizar 4 documentos de caracterización de los daños<sup>26</sup>.

La línea sanción y reparación desde la justicia restaurativa, se materializa a través de la sanción y la reparación. En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva ha identificado una serie de lineamientos o referentes para que los diferentes proyectos de sanción tengan un contenido restaurativo. Atendiendo a dichos lineamientos, en esta línea de acción se han realizado las siguientes actividades:

1. Acompañamiento y orientación en el diseño de los proyectos de reparación exploratorios: “Restaurándonos”, “Reencontramos” y “Armonizándonos”.
2. Concepto técnico respecto de las propuestas de reparación presentadas por los señores Jaime Alberto Angulo Osorio y Francisco Antonio Angulo Osorio.
3. Concepto técnico respecto del Acto de Reconocimiento de Responsabilidad en San Carlos (Antioquia), propuesto en el marco del Plan de Reparación Colectiva de la comunidad del municipio de San Carlos y por la Sentencia de 21 de febrero de 2019 de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, relativa al Bloque “Héroes de Granada”.
4. Entre el mes de noviembre y diciembre de 2023 se asistió a reuniones preparatorias con los equipos internos de la Secretaría Ejecutiva para la construcción de la propuesta metodológica de proyectos TOAR de Pago por Servicios Ambientales para la Paz.
- 5.

De otra parte, la Secretaría Ejecutiva lideró la formulación y estructuración de los planes, programas y proyectos del Sistema Restaurativo y el seguimiento a medidas reparadoras y restaurativas, mediante la Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos.

---

<sup>26</sup> 1. Caracterización del daño del subcaso Huila, Caso 03. 2. Caracterización del daño del Caso Conjunto Dabeiba. 3. Caracterización del daño del subcaso Casanare, Caso 03. 4. Propuesta metodológica para la caracterización del daño, Caso 06, subcaso Urabá.

De esta manera la Secretaría Ejecutiva ha encaminado sus labores al desarrollo del documento CONPES 4094 de 2022 *“Lineamientos de Política para implementar el arreglo institucional del Estado para la ejecución de los componentes de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación”* y de los artículos 204 y 205 de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*; donde se enuncia que las entidades adecuarán y ofertarán planes, programas y proyectos y la disposición de condiciones institucionales necesarias para la implementación de sanciones propias y medidas de contribución a la reparación, de manera integrada y coordinada con políticas públicas como búsqueda de personas dadas por desaparecidas, acción integral contra minas antipersonal, planes de reparación colectiva, planes de retorno y reubicación, entre otros.

La materialización de esta referencia normativa, se vio reflejada en la creación de una instancia de articulación entre el Gobierno Nacional y la JEP *“como espacio de coordinación para facilitar el cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, siempre en respeto de las funciones judiciales de la magistratura para su imposición”*, instancia que está conformada por la Presidencia de la República - Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). El espacio tiene un reglamento de funcionamiento, por el que se establecieron dos mesas técnicas, una relacionada con la gestión de información, y la segunda, con articulación de oferta institucional.

En razón a lo anterior, la JEP articula con el Gobierno posibles nuevas iniciativas que se puedan implementar en el marco de los trabajos, obras o actividades o proyectos con contenido reparador y restaurador en modalidad anticipada o para la imposición de sanciones propias, en coordinación con las entidades estatales que dispongan de su oferta institucional, en el marco de la instancia antes descrita, contribuyendo de esta manera a la implementación de acciones en beneficio de las víctimas, las comunidades y los territorios bajo el acompañamiento institucional integral. En ello, la Secretaría Ejecutiva presta toda su asesoría y acompañamiento técnico.

Además, la Secretaría Ejecutiva, actualmente acompaña el proceso de estructuración de tres (3) proyectos restaurativos exploratorios en fase de formulación:

7. Reencontrarnos: Implementación de componentes de la política de Acción Integral contra Minas Antipersonal en los municipios de Dabeiba, Mutatá, Frontino y Murindó: El proyecto restaurativo exploratorio AICMA está orientado a contribuir a los procesos de reparación de víctimas y comunidades afectadas por el conflicto armado mediante la implementación de acciones de prevención con educación ante el riesgo de minas

antipersonal (ERM), asistencia integral a víctimas (AIV) y gestión de información, atendiendo a las Normas Técnicas que regulan la implementación de dichos componentes.

8. Restaurándonos: Tiene como propósito diseñar e implementar acciones que contribuyan a la restauración y la reparación a víctimas del conflicto armado y comunidades a través de actividades de restauración de ecosistemas, como estrategia exploratoria para el desarrollo de TOAR y sanciones propias, en áreas degradadas en el corredor Chingaza – Sumapaz, con acciones tempranas en predios priorizados para su restauración en el Distrito Capital.
9. Armonizando el territorio y tejiendo caminos hacia la restauración colectiva del pueblo Awá UNIPA: Tiene por objetivo, desarrollar una estrategia de conservación socioambiental y cultural del Pueblo Awá que contribuya a la reparación y restauración del daño ocasionado al territorio “Katsa Su” por el conflicto armado. El proyecto se realizará en el resguardo Tortugaña-Telembi localizado en el municipio de Barbacoas, Nariño.

La Secretaría Ejecutiva tiene como otra de sus funciones: *Asesorar en la articulación con otras dependencias, órganos de la JEP y entidades nacionales e internacionales, la ejecución de las acciones definidas para el monitoreo de comparecientes y apoyar administrativamente la verificación judicial del cumplimiento de las sanciones impuestas, así como las condiciones para su ejecución, de acuerdo con los protocolos y lineamientos establecidos.*

Para el cumplimiento de su mandato, ha implementado una ruta de actividades de alistamiento que permitan definir e implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo orientados al mejor y más adecuado apoyo a la verificación del cumplimiento tanto del Régimen de condicionalidad, como de los componentes restaurativos (realización de TOAR) y retributivo (restricciones efectivas a la libertad) de la sanción impuesta, bajo los criterios que disponga la Magistratura, lo anterior apoyado por la Oficina Asesora de Monitoreo Integral (en adelante, OAMI) de la Secretaría Ejecutiva

En el marco del régimen de condicionalidad, en el 2023 se realizaron mesas de trabajo para optimizar la herramienta, cumpliendo así su finalidad de seguimiento a los compromisos suscritos por los comparecientes en el régimen de condicionalidad. Así las cosas, la JEP cuenta con una herramienta de seguimiento al régimen de condicionalidad que está en proceso de producción. Finalmente, es de señalar que hoy es posible encontrar en la herramienta de régimen de condicionalidad con un total de 256 regímenes de condicionalidad incorporados, y que se está en proceso de aseguramiento de los inputs para mantener actualizada la herramienta.

La Secretaría Ejecutiva, mediante la Oficina Asesora de Memoria Institucional, orienta y dirige la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con la preservación y difusión de la memoria institucional de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), y adelanta

acciones y estrategias para consolidar y preservar la memoria del Sistema Integral para la Paz.

En este cometido, estableció cuatro ejes y objetivos centrales: 1) Liderar la titularidad del legado de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV); 2) Participar en la formulación e implementación de políticas de memoria y archivos de DDHH y en la elaboración de una propuesta para la creación y puesta en marcha del Archivo General de Paz – AGP; 3) Resolver las solicitudes sobre concepto de idoneidad y suficiencia por parte de la Magistratura en materia de acciones de memoria y reparación simbólica que hagan parte de las sanciones propias o de las propuestas de proyectos restaurativos y de Trabajos, Obras y Actividades con componente Reparador y restaurativo (TOAR); y 4) Adelantar procesos de memorialización con componentes restaurativos y garantías de no repetición, en el marco del Sistema Restaurativo de la JEP y del deber de memoria del Estado colombiano.

Para cumplir con su mandato, actualmente la Oficina construye instrumentos de valoración para identificación de elementos de reparación simbólica, metodologías para la apropiación de los procesos de memorialización por parte de las comunidades, víctimas y comparecientes, y se encuentra adelantando una propuesta temática para la elaboración de la memoria institucional de la JEP. Como resultado se destaca que el Fondo Documental de la Comisión de la Verdad fue incluido en el Programa Memoria del Mundo de la UNESCO, desde ahora, es parte de la memoria del mundo.

## 6.2. Despliegue territorial

La presencia territorial de la JEP se determinó mediante equipos territoriales que operan desde 2018, conforme posibilidad establecida en la Ley estatutaria, y mediante grupos territoriales permanentes que iniciaron con el Acuerdo de Órgano de Gobierno 003 del 22 de enero de 2019, y hoy se ven fortalecidas por medio del Acuerdo de Órgano de Gobierno 037 del 30 de octubre de 2023. A la fecha, la JEP dispone de 25 equipos territoriales que desde 41 municipios cubren el territorio nacional, de éstos, 12 cuentan con oficinas territoriales la cargo de la Unidad de Investigación y Acusación.

Mapa 1. Despliegue territorial JEP



Fuente: SEJEP-DGT. Elaboración: Departamento de Gestión Territorial

Por su parte, la Secretaría Ejecutiva ha contado con un despliegue territorial en crecimiento continuo y progresivo, que le permitió cubrir el territorio nacional desde la sede en Bogotá y los equipos territoriales, además de los grupos territoriales, al 31 de octubre de 2023 la JEP cuenta con 25 equipos territoriales de la Secretaría Ejecutiva, conformados por 193 profesionales que prestan sus servicios de manera itinerante desde igual número de ciudades y municipios del país —incluidos aquellas con oficina territorial—, con cobertura

en los Departamentos de Antioquia, Amazonas, Magdalena, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Putumayo Norte de Santander, Arauca, Santander, Huila, Tolima, Caquetá, Bogotá DC, y en las regiones: Eje Cafetero, Urabá (Bajo Atrato y Darién), Meta con cobertura en Guainía, Casanare- Vichada, Guaviare – Vaupés, La Guajira – Cesar, Sucre – Córdoba, Bolívar – Atlántico, Pacífico Medio, Magdalena Medio, y Boyacá - Cundinamarca

El despliegue territorial en los 25 equipos territoriales se materializa con la gestión de 58 abogados y profesionales psicosociales del SAAD Defensa a Comparecientes, 54 profesionales sociales y psicosociales para la atención a las víctimas, 31 enlaces territoriales, 18 enlaces étnicos; 17 abogados del SAAD Representación a Víctimas, 9 profesionales de la Subdirección de Comunicaciones, 5 profesionales de atención a la ciudadanía y 1 profesional de la Oficina Asesora de Monitoreo Integral

Con corte 30 de noviembre de 2023 el Departamento de Gestión Territorial (en adelante, DGT), realizó 725 actividades de apoyo a la gestión territorial de las Salas de Justicia y el Tribunal de Paz, 1.577 actividades de relacionamiento institucional, 615 actividades de fortalecimiento de capacidades de grupos de interés y ciudadanía en general para su participación ante la JEP, 11.626 participantes en las actividades de fortalecimiento de capacidades, 454 actividades de apoyo al desarrollo de escenarios entre la sociedad civil, la JEP y otras instituciones, dirigidos a generar cultura de paz, reconciliación y no repetición, y, 137 actividades de apoyo en la orientación y gestión de requerimientos provenientes de pueblos y comunidades étnicas .

Los territorios en los cuales se realizaron las actividades anteriormente mencionadas son Amazonas, Antioquia/Bajo Cauca, Antioquia/Valle de Aburrá, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Magdalena Medio, Meta, Nariño, Norte de Santander, Pacífico medio, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Urabá/ Bajo Atrato/Darién, Vaupés, Valle del Cauca y Vichada.

La presencia territorial de la Jurisdicción Especial para la Paz busca el desarrollo de los principios de concurrencia y complementariedad con las autoridades locales (Gobernaciones y Alcaldías) para el desarrollo de políticas públicas que contribuyan a la reparación de las víctimas del conflicto y que generen transformaciones territoriales.

### 6.3. Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD)

El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (en adelante, SAAD) es el sistema de asesoría, acompañamiento, representación y defensa gratuita para víctimas y comparecientes que demuestren no tener los recursos para una participación idónea respecto a los trámites y actuaciones previstas en la JEP. Este sistema es integrado por abogados cualificados y con capacidad de brindar asistencia legal especializada y culturalmente pertinente en los casos requeridos. El SAAD está organizado en dos componentes de atención diferenciada, a saber:

i) representación a víctimas que brinda asesoría, representación y acompañamiento jurídico a víctimas, y ii) defensa técnica a comparecientes, que se encarga de implementar acciones definidas para prestar servicios de asesoría y defensa judicial y acompañamiento psicosocial a comparecientes

- Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – Representación a víctimas

El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – Representación a víctimas, (en adelante, SAAD – Representación a víctimas) provee asesoría y representación judicial común de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial a las víctimas individuales y colectivas que manifiesten su interés legítimo y directo en participar en las actuaciones de la JEP, su voluntad de ser representadas y no cuenten con los recursos para proveerse dicha representación.

El servicio de asesoría y representación judicial común se provee a través de un equipo de organizaciones de la sociedad civil mediante convenios suscritos entre la Secretaría Ejecutiva de la JEP y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. A 30 de noviembre de 2023 se identifica la contratación de 34 abogados por parte de la JEP, además vía convenio PNUD se vinculó a 98 abogados, expertos en representación judicial a víctimas en Bogotá y en el territorio nacional.

En 2023, el SAAD – Representación a víctimas logró 1.325 víctimas asesoradas. De estas, el 58% correspondieron a personas del sexo femenino y el 42% a personas del sexo masculino. Complementariamente, 2.079 víctimas fueron representadas en procesos judiciales durante el 2023 por el departamento de las cuales, el 56% corresponde a víctimas del sexo femenino y el 44% corresponde a personas del sexo masculino. Además, se representaron a 26 sujetos colectivos en calidad de víctimas en procesos judiciales

En cuanto a la información relacionada con las asesorías y representación judicial para las víctimas se tiene: 1.325 víctimas individuales y 6 sujetos colectivos han recibido asesoría jurídica. 2.079 víctimas individuales y 26 sujetos colectivos han sido representados ante procesos judiciales de la JEP, a través de los abogados adscritos al SAAD- Representación a Víctimas y las organizaciones asociadas al convenio PNUD.

- Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa - Defensa técnica judicial a comparecientes

El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa - Defensa técnica judicial a comparecientes (en adelante, SAAD - Defensa técnica judicial a comparecientes) ha garantizado la asesoría jurídica y la defensa técnica judicial a los comparecientes que se han acogido a la JEP de manera individual, en concordancia con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 1957 de 2019.

La asesoría jurídica y de defensa técnica judicial se brinda a aquellos comparecientes que lo soliciten y manifiesten carecer de recursos económicos propios que les permitan sufragar los gastos de una defensa particular, materializando la gratuidad del servicio.

En atención a los principios de confianza e idoneidad, se garantiza a cada compareciente, el derecho a la defensa y asesoría jurídica, así como un acompañamiento integral que le permite asumir sus actuaciones ante el Sistema Integral para la Paz con la mejor preparación y acompañamiento profesional adecuado.

En cumplimiento de sus funciones, el SAAD - Defensa técnica judicial a comparecientes ha garantizado el derecho a la defensa de los comparecientes ante la JEP y ha brindado un acompañamiento psico jurídico integral, que inicia en el primer contacto con los comparecientes y potenciales comparecientes, a través de una asesoría jurídica, y se brinda durante todo el proceso judicial de sometimiento ante el SIP.

Durante 2023, el Departamento de SAAD C, realizó asesoría a 4.418 comparecientes, y prestó el servicio de representación judicial a 1.023 comparecientes, de igual forma brindó acompañamiento psicosocial a 3.119 comparecientes en jornadas de información y divulgación. Durante este periodo, 1.419 comparecientes recibieron acompañamiento psicosocial individual. El Departamento de SAAD C realizó 248 jornadas de socialización.

### 6.3. Acciones interinstitucionales para garantizar a las víctimas el acceso a la justicia y rutas de atención a la ciudadanía

La Secretaría Ejecutiva tiene como propósito dirigir la formulación, articulación con otras áreas y ejecución de las acciones definidas para prestar servicios a las víctimas de acuerdo con los protocolos y lineamientos de atención establecidos para la JEP, para ellos sus acciones se desarrollan por medio del Departamento de Atención a Víctimas (en adelante, DAV).

Durante el 2023, el DAV realizó 778 jornadas de divulgación e información, que fueron atendidas por 19.878 personas. Acompañó 116 audiencias a lo largo del país, contactó 1.828 víctimas para dar acompañamiento psicojurídico en diligencias judiciales y brindó dicho acompañamiento a 2.201 víctimas. El DAV también permitió que se otorgara asistencia material a 7.872 víctimas para su participación en 200 actividades realizadas con apoyo material y brindó orientación y acompañamiento psicojurídico en instancias no judiciales para 536 víctimas. Adicionalmente, realizó actividades de asesoría y orientación sobre el funcionamiento de la JEP a 2.150 personas y logró que 26 nuevas organizaciones atendieran los eventos de divulgación a nivel nacional.

Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva desarrolla acciones integrales para garantizar la atención integral de los grupos de interés y ciudadanía en general, partiendo de una comunicación eficaz que permita entender sus necesidades, dar respuesta a sus

requerimientos y ganar confianza en la gestión de la Entidad, para ello, su acción se desarrolla por medio del Departamento de Atención a la Ciudadanía, (en adelante, DAC).

El DAC ha implementado tres canales de atención a la ciudadanía: canal escrito, canal telefónico y presencial. Entre enero a diciembre de 2023 se realizaron 11.538 atenciones a la ciudadanía, de las cuales 6.539 fueron por canal escrito, 3.255 por canal telefónico y 1.744 por canal presencial.

#### 6.4. Inclusión de Enfoques Diferenciales

Dentro de su marco de competencia la JEP, y en el ejercicio de sus funciones y parte del paradigma holístico, reconoce la diversidad étnica y cultural de Colombia (Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo. 7), al reconocer y respetar “[...] las funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales indígenas dentro de su ámbito territorial, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales” Ley 1957 de 2019. Artículo 3.

El reconocimiento de dicha diversidad y de la realidad histórica étnico-cultural, es un principio fundamental para evitar la revictimización y la ocurrencia de nuevos daños, lo cual incluye comprender la pluralidad de las identidades que caracterizan los diferentes grupos y comunidades. Lo anterior implica crear espacios de interlocución con los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, ROM, niños, niñas, adolescentes, sectores sociales con diversidades sexuales, religiosas, entre otras, que han sufrido discriminación y diferentes tipos de violencia, en especial en el conflicto armado.

La Secretaría Ejecutiva diseña planes, programas y proyectos institucionales, en los que se atienden los enfoques diferenciales de género, étnico-racial, curso de vida —niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adulto mayor y de discapacidad, para ello cuenta con el apoyo del Departamento de Enfoques Diferenciales (en adelante, DED).

Durante la vigencia 2023, el marco del cumplimiento de los compromisos de consulta previa con los pueblos étnicos, en el relacionamiento con los pueblos indígenas, se avanzó en la articulación para la construcción coordinada y articulada los instrumentos adecuados y pertinentes que garanticen la inclusión del enfoque cultural de mujer, familia y generación indígena y la participación efectiva de las mujeres, niñas, niños y jóvenes indígenas. Además, se sostuvo permanente diálogo con la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

En el relacionamiento con los pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, se avanzó en la construcción de la ruta metodológica y conceptual que garantice la inclusión del enfoque transversal étnico de género, mujer, familia y generación del pueblo y comunidad y la participación efectiva de las mujeres, niñas, niños y jóvenes Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros en la Jurisdicción Especial para la Paz.

Con el pueblo Rrom avanzó en la socialización del balance del cumplimiento de los compromisos que se desprenden de los acuerdos derivados de las consultas previas con los pueblos étnicos; además se desarrollaron acciones de pedagogía del estado actual de los macros casos de la JEP, en particular la apertura de los casos 08, 09 y 10; así como de los mecanismos de participación ante la JEP, particularmente la acreditación.

Entre enero a diciembre de 2023 el DED realizó 98 eventos de los cuales 2 fueron liderados por el enfoque de discapacidad, 156 por el enfoque étnico-racial, 4 por el enfoque de género, 4 por el enfoque de niños, niñas y adolescentes, por último, un evento liderado por el enfoque de persona mayor.

#### 6.5. Apoyos estratégicos y administrativos de la SEJEP para las áreas misionales de la Jurisdicción

La Dirección de Tecnologías de la Información tienen a su cargo la herramienta LEGALi, la cual tiene como propósito registrar, parametrizar y administrar el ciclo de vida de los procesos judiciales, para diciembre de 2023, se generaron 21.716 expedientes digitales, se tiene registro de un total de 33.809.962 folios digitales, 1.985.511 actuaciones en el sistema de gestión judicial LEGALi, 541.8296 notificaciones electrónicas certificadas en LEGALi, y 2.856.060 documentos digitales en LEGALi.

CONTi tiene como propósito de administrar almacenar y salvaguardar la memoria de todos los contenidos de la JEP, a diciembre de 2023 se realizaron 10.800.480 transacciones, por 1.944 usuarios, se recibieron 278.981 radicados externos por la ventanilla única de la JEP y se enviaron 74.110 radicados externos, se generaron 119.419 radicados internos.

El soporte especializado permitiente de la mesa de ayuda de tecnologías de la información MATi permite tramitar solicitudes sobre servicios de TI; se atendieron y fueron solucionados requerimientos mediante 40.679 correos, 5.229 canal presencial, 3.702 por MS Teams, 1.612 vía teléfono y 2.009 requerimientos atendidos por el portal. Así mismo, fueron solucionados 10.987 incidentes en MATi por correo electrónico, 1.637 por canal presencial, 1.855, por Teams, 2.122 presencial, 842 por teléfono y 704 incidencias registradas y solucionadas por el portal.

Con el apoyo de la Subdirección de Talento Humano, a 31 de diciembre de 2023 la JEP contó con una planta de personal compuesta por 1.227 personas, de las cuales el 54% (660) son del sexo femenino y el 46% (567) son del sexo masculino. La planta de personal tiene en promedio 41 años. 41% de la planta de personal está en el rango de 31 a 40 años, luego el grupo de 41 a 50 años constituye el 22%, le sigue el grupo de 20 a 30 años que representa el 20%, mientras que el grupo de 51 a 60 años representa el 12% y el grupo etario de más de 60 años representa el 4%.

A 31 de noviembre de 2023, la Subdirección Financiera informó que el presupuesto de la JEP fue de \$509.702 millones distribuidos en 77% para funcionamiento y 23% a inversión. En cuanto a ejecución total, 97,5% de los recursos se comprometieron y 92,5% se obligaron.

Los detalles de ejecución presupuestal y gestión financiera de la JEP se pueden consultar en:

### Ejecución Presupuestal y Financiera JEP

Para finalizar, la Subdirección de Comunicaciones con corte 30 de noviembre de 2023, informó que la página web recibió un total de 1.243.203 vistas. Con respecto a los usuarios recurrentes se registró un total 377.715 usuarios y 340.202 usuarios nuevos al sitio web. Además, se realizaron 158 transmisiones grabadas a través de Livestream. En relación con la actividad en redes sociales, a 30 de noviembre de 2023 se logró un total de 111.985 seguidores en Facebook y 331.550 en Twitter. En 2023, se alcanzó un total de 7.281 publicaciones en Twitter siendo noviembre donde hubo más actividad con 1.028 trinos mientras que el mes con menos actividad fue enero con 90. El perfil de Twitter recibió un total de 71.520 menciones. Por otra parte, se elaboraron 1.030 piezas comunicativas y se publicaron 2.186. Además, transmitieron 785 audiencias y diligencias en total, 266 de manera remota, 281 de manera presencial y 238 de manera mixta.

## Índice de ilustraciones y tablas

|  |    |
|--|----|
| Ilustración 1: Ruta del proceso judicial JEP .....   | 8  |
| Ilustración 2: Estructura Orgánica de la Jurisdicción Especial para la Paz .....                         | 10 |
| Ilustración 3. Principales resultados del procedimiento dialógico y adversarial.....                     | 12 |
| Ilustración 4. Resultados de la ruta de definición de situaciones jurídicas.....                         | 13 |
| Ilustración 5. Resultados de personas y comunidades protegidas .....                                     | 13 |
| Ilustración 6. Resultados de acceso a la justicia e impulso del Sistema Restaurativo .....               | 14 |
| Ilustración 7. Avances judiciales caso 01 .....  | 18 |
| Ilustración 8. Avances judiciales caso 02 .....  | 19 |
| Ilustración 9. Avances judiciales caso 03 .....  | 19 |
| Ilustración 10. Avances judiciales caso 04 .....   | 20 |
| Ilustración 11. Avances judiciales caso 05 .....   | 20 |
| Ilustración 12. Avances judiciales caso 06 .....   | 21 |
| Ilustración 13. Avances judiciales caso 07 .....   | 22 |
| Ilustración 14. Avances judiciales caso 08 .....   | 22 |
| Ilustración 15. Avances judiciales caso 09 .....   | 23 |
| Ilustración 16. Avances judiciales caso 10 .....   | 23 |
| Ilustración 17. Avances judiciales caso 11 .....   | 23 |
| Ilustración 18. Proyectos restaurativos exploratorios .....  | 24 |
| Ilustración 19. Ilustración líneas estratégicas .....  | 42 |
| <br>   |    |
| Tabla 1. Informes recibidos por la SRVR.....   | 33 |
| Tabla 2. Procesos preparatorios restaurativos de diferentes audiencias y diligencias<br>judiciales ..... | 43 |
| <br>   |    |
| Mapa 1. Despliegue territorial JEP.....  | 50 |

# *Informe de gestión 2023*

**JEP** | JURISDICCIÓN  
ESPECIAL PARA LA PAZ

 **RESTAURAR**  
**PARA TRANSFORMAR**

